



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267 - 2021 - A/MPMN

Moquegua, 21 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 807-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 379-2021-GA/GM/MPMN, Informe N° 897-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de 03-06-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43 de la misma ley, que prescribe: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2021-GM/A/MPMN, de fecha 25 de junio del 2021 se resuelve: en el Artículo Primero.- Prorrogar temporalmente la vigencia de la designación y correspondiente ejercicio de funciones, de los miembros, representantes de la parte empleadora y representantes de los trabajadores que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPMN, formalizado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2020-GM/A/MPMN DEL 05 de julio del 2020; hasta el término de la emergencia sanitaria vigente en el país por el COVID 19.

Que, con el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2021, se reunió el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo los representantes de la parte empleadora: Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor - GM; Arq. Alfredo Zirena Uria - GIP; Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani - SGPBS; CPC Darío Huacán Puma - GDES; CPC Sandra Mendoza Alcázar - GPP y de la parte los trabajadores: Mario Cruz Quispe - SITRAOM; Ing. Edwin Jhon Coayla Cuayla - SITRAMUN; Ing. Ana María Vargas Machuca - SITRAM; Inocencia Díaz Álvarez - SITRAO; quienes aprobaron el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 897-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2021, el Abog. Adrián Gustavo Lima Mamani Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo remitido con el Informe N° 379-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2021, el Mgr. Yonne Wilber Duran Mamani Gerente de Administración, refiere que través de Acto Resolutivo se emita la aprobación y posterior publicación en el Portal Web de la entidad.

Que en aplicación de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR que señala en el Art. 32 que la documentación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente (...) b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; siendo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo quien al haber realizado la revisión, evaluación y aprobación remitida a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; considero procedente la aprobación del proyecto definitivo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que cuenta con XII Capítulos, los cuales tienen por finalidad entre otros establecer principios, normas, reglas y procedimientos tendientes a promover una cultura de prevención de riesgos en el trabajo, a través de la participación de los trabajadores Municipales, así como el compromiso de la MPMN para el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Que, con Informe Legal N° 807-2021-GAJ/MPMN, en merito a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es de opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de de Alcaldía APRUEBE el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que consta de XII Capítulos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que consta de XII Capítulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, y su difusión, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTION DE LA SST

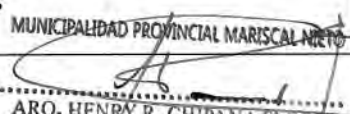
JUNIO - 2021

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**
Aprobado por Resolución de Alcaldía
N° -2021-A/MPMN

**RISST SUB GERENCIA DE DEPERSONAL Y
BIENESTAR SOCIAL**

ELABORADO POR: <i>Tec. Alex Omar Aguilar cruz</i> Coordinador del área de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo.	REVISADO POR : <i>Arq . Henry Richard Chipana flores</i> Coordinador del área de prevención de riesgos seguridad y salud en el trabajo	APROBADO POR: <i>Comité de seguridad de la MPMN</i>
FECHA: <i>07-07-2021</i>	FECHA: <i>07-07-2021</i>	FECHA:
FIRMA:  Tec. Alex Omar Aguilar Cruz PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS SST	FIRMA:  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO ARQ. HENRY R. CHIPANA FLORES COORDINADOR DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	FIRMA :

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ES DE USO EXCLUSIVO PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE REALICEN TRABAJOS DENTRO DE LOS LOCALES DE LA INSTITUCIÓN Y/O LABOREN BAJO ÓRDENES DE LA ALTA DIRECCIÓN MUNICIPAL FUERA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD.

Habiéndose aprobado el RISST según lo establecido en la normativa y bajo acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según se consigna en el libro de actas el día **03/06/2021**, en reunión ordinaria.

Se firma lo refrendado en el acta de sesión ordinaria realizada el día 03/06/2021-CSST-MPMN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ABG. ADRIAN LIMA MAMANI
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. SANDRA M. MENDOZA ALCAZAR
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. DARIO PEDRO HUACAN PUMA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

ING. EDWIN COAYLA CUAYLA
MIEMBRO DEL CSST

ING. ANA VARGAS MACHUCA ZEGARRA
MIEMBRO DEL CSST

SR. RONAL GUIDO RAMOS SALAZAR
MIEMBRO DEL CSST

SRA. INOCENCIA DIAS ALVARES
MIEMBRO DEL CSST

SR. MARIO QUISPE CRUZ
MIEMBRO DEL CSST

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA**

INDICE

PRESENTACION	8
BASE LEGAL	9
CAPITULO I. - OBJETIVOS Y ALCANCES	10
Objetivos	10
Alcances	10
CAPITULO II: LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD	11
Liderazgo	11
Compromiso	11
Política de seguridad y salud	12
CAPITULO III: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
Principios	14
Mejoramiento continuo	15
Registro y documentación del sistema de gestión	16
CAPITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	17
Normas de conducta personal	17
Funciones y responsabilidades	18
• De la municipalidad	18
• De los trabajadores	20
• De los inmediatos superiores	21
• De los contratistas	21

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO V: COMITÉ Y COMITES TECNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

22

Funciones y responsabilidades 23

• Responsabilidades 23

• Funciones 23

CAPITULO VI: RIESGO Y MEDIDAS PREVENTIVAS 26

• Inspección de seguridad en el trabajo 27

• Seguridad en las oficinas administrativas 27

• Seguridad pública 28

CAPITULO VII: REGIMEN DISCIPLINARIO 30

CAPITULO VIII: REGIMEN DE ESTIMULOS 32

CAPITULO IX: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES 33

• Medidas generales 34

• Escaleras 34

• Mesas, estanterías, armarios y archivadores 35

• Utensilios 36

• Electricidad 36

• Aspectos ergonómicos en la oficina y áreas de trabajo 37

• Trabajos en computadores 38

• Posturas incorrectas 39

• Manejo de cargas y levantamientos de objetos 40

• Iluminación 40

• Puesto de trabajo 40

• Iniciar el trabajo 40

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO X : SALUD OCUPACIONAL

- Gestion de la salud ocupacional 41
- Agentes Fisicos 41
- Agentes Quimicos 42
- Agentes Biologicos 42
- Ergonomia 42
- Vigilancia Medica Ocupacional 42
- Enfermedades causadas por agentes Psicologicos y Sociales 43
- Labores de Mujeres gestantes o en periodo de lactancia 44

CAPITULO XI: PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

- Plan de contingencia 44
- Sismo o movimiento telúrico 45
- Incendios 48
- Primeros auxilios 53
 - Reglas generales 54
 - Botiquín de primeros auxilios 56

CAPITULO XII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

GLOSARIO DE TERMINOS

57
58

	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ANEXOS

Anexo N° 01 : Estandares de trabajo seguro en las obras y actividades 66

- Estandar de condiciones del lugar y Plan de Seguridad 69
- Estándar básico de prevención de accidentes 70
- Estándar de responsabilidades y obligaciones de los encargados de prevención de riesgos 73
- Estándar de orden y limpieza 75
 - Estándar para uso de herramientas equipos y prendas de protección personal 77
 - Estándar para trabajos en altura 81
- Estándar para andamios, escaleras, rampas provisionales y plataformas de trabajo 83
 - Estándar para operaciones de excavación 88
 - Estandar para trabajos de demolición 91
 - Estándar para soldadura y corte 94
 - Estándar para trabajos en caliente 96
 - Estándar para trabajos con energía eléctrica 98
 - Estándar para trabajos de movimientos de tierras 101
 - Estándar para vehículos y equipos móviles 105
 - Estándar para el transporte de residuos solidos 107
 - Estándar para la recoleccion – barrido de residuos solidos 108

Anexo N° 02 : Señales de Seguridad 109

Anexo N° 03 : Relación de peligros en seguridad, salud y los riesgos asociados-medidas preventivas
Lista y/o correctivas 115

Anexo N° 04: Indices de seguridad 118

Anexo N° 05: Equipamiento para un botiquin de primeros auxilios 120



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, es una norma Institucional que haciendo coincidir con las demás disposiciones legales y directivas vigentes de la seguridad y salud en el trabajo, se constituye en una herramienta que contribuye a la prevención en el marco del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, a través del cual se promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales que permita consolidar a la Municipalidad Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, como líder en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo con calidad, en sus diferentes obras, actividades y servicios.

La MPMN, a través de sus Gerencias, sub Gerencias, Jefaturas, áreas de seguridad, son las principales responsables de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento y reconocen la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras de la prevención de los riesgos laborales.

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio en todas las áreas e Instalaciones de la MPMN, sean estas operativas, de mantenimiento, administrativas, etc. y es extensiva también en cuanto a su cumplimiento a todo el personal contratista, visitantes, practicantes, becarios, etc. que se encuentran en nuestras instalaciones.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

BASE LEGAL

Constituye Base legal del presente reglamento:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
4. R.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
5. NTE G-050 Seguridad Durante de Construcción.
6. Resolución Suprema N° 021-83-TR: Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
7. Ley General de Inspección del Trabajo N° 28806.
8. D.S. N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley N° 28806.
9. Resolución Ministerial N° 348-2007-TR: aprueba la directiva denominada "Lineamiento de Inspección del Trabajo en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector de Construcción Civil".
10. Ley N° 29981, Crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), Modifica la Ley N° 28806 y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
11. R.M. N° 148-2012-TR, Aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su Instalación en el sector Público.
12. Decreto Supremo N° 003-98-S.A : Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de riesgo.
13. R.M. N° 312-2011/MINSA, Protocolos de exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes obligatorios por actividad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

ARTICULO Nº 1: El Presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo tiene como objetivos:

- Establecer principios, normas, reglas y procedimientos tendientes a promover una cultura de prevención de riesgos en el trabajo, a través de la participación de los trabajadores Municipales, así como mediante el compromiso de la MPMN para el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores. Mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas y todos aquellos que presten servicios en relación a la MPMN, con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las Instalaciones y bienes de la MPMN con el objeto de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN 01-01
			PÁGINA 01/121
			CÓDIGO MPMN.SST. _____

ALCANCES

ARTICULO N° 2: El Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios, procesos constructivos y operativos que desarrolla la MPMN, en sus instalaciones y áreas vecinales. Establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes, practicantes y otros mientras permanezcan en nuestras instalaciones y/o aéreas de trabajo.

CAPITULO II

LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.

LIDERAZGO:

ARTICULO N° 3: Es la responsabilidad de la línea de mando, quienes dentro de sus obligaciones deben hacer de la administración del riesgo una estrategia que les permita tener un control eficiente y eficaz de la correcta ejecución de los trabajos.

COMPROMISO:

ARTICULO N° 4: La MPMN, a través de la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas, e inmediato superiores que tengan personal a su cargo se comprometen a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente, Fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.

Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y mediar el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que justifiquen.

Investigar la causa de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, daños al medio ambiente, con la finalidad de evitar su repetición.

f. Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales y ambientales, para lo cual se inducirá, entrenara, capacitara y fomentara a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.

g. Velar y exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

h. Implementar, mantener y verificar los planes de respuesta a emergencias.

i. Mantener vigente el comité y sub comités de seguridad y salud en el trabajo.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

ARTICULO N° 5: La MPMN Tiene como Política:

a. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra Municipalidad, para lo cual fomentaremos una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, en concordancia con la normativa pertinente. Asumiendo el compromiso de identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de Seguridad Ocupacional en el Area de trabajo, adenas de evaluar nuestro descempeño para mejorar continuamente nuestros procesos, los

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

resultados en Seguridad y salud Ocupacional y Satisfaccion de nuestros usuarios.

- b. La MPMN, considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable y a promover iniciativas a favor de su familia y comunidad.

CAPITULO III

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO N° 6: El establecimiento de un sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo tiene por objeto contar con un proceso de gerenciamiento que permita detectar, evaluar y controlar la seguridad y salud en el trabajo, basándose en el compromiso y capacitación de todos los trabajadores de MPMN independientemente de sus cargos tiempo o tipo de prestación de servicios. El sistema debe estar organizado de tal manera que permita suministrar una adecuada protección a los trabajadores, terceros y por ende a la comunidad de la Provincia de Mariscal Nieto.

ARTICULO N° 7: Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se efectuará una evaluación o diagnostico del estado de Seguridad y Salud en la MPMN. De los resultados que se obtenga se planificara la implementación del Sistema, así como su mejoramiento continuo, con el propósito de conseguir:

- Adecuarse y cumplir con las normas legales pertinentes.
- Mejorar el desempeño laboral en forma decente y segura.

Desarrollar la prestación de Servicios públicos Municipales seguros y saludables.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

d. Lograr una adecuada gestión de control, reducción o eliminación de riesgos a través de:

- Establecer medidas o mecanismos de identificación, prevención y control de riesgos.
- Establecer medidas de mejoramiento continuo de los procesos, gestión de cambio, preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- Adecuada gestión administrativa en las adquisiciones y contrataciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

PRINCIPIOS:

ARTICULO N° 8: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo se regirá por los siguientes principios:

- Compromiso sostenido de la Municipalidad con los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Participación sostenida de los trabajadores en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de:
 - La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
 - El funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de propender a la sensibilización y compromiso con el Sistema.
- Coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, entre lo que se compromete y lo que se Cumple.
- Fomentar el trabajo en equipo, el respeto mutuo y la autoestima, a fin de incentivar la cooperación y participación de los trabajadores.
- Promover la cultura de la seguridad, a fin de interiorizar conceptos de prevención y pro actividad en seguridad y salud en el trabajo, promoviendo actitudes y comportamientos seguros.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

f) Evaluación por parte de la Municipalidad y retroalimentación de información por parte de los trabajadores, a fin de evitar deterioro a la salud, en la seguridad de los trabajadores, en la prestación de los servicios públicos Municipales y de los bienes Municipales.

g) Utilizar la metodología del mejoramiento continuo sobre la base de:

- Identificación de las debilidades o desviaciones en las prácticas, procedimientos y condiciones consideradas seguras.
- Corrección oportuna y reconocimiento del mejor desempeño y de las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo.

h) Aplicación de medidas de prevención y protección considerando el orden de prioridad siguiente:

- Eliminación de peligros y riesgos detectados.
- Control de los peligros y riesgos, contribuyendo a establecer las medidas técnicas o administrativas posibles.
- Minimizar los peligros o riesgos, adoptando progresivamente procedimientos o sistemas seguros y estableciendo disposiciones administrativas de control y monitoreo.
- Proporcionar equipos de protección personal adecuados, asegurándose del uso correcto y apropiada conservación por parte de los trabajadores.

MEJORAMIENTO CONTINUO:

ARTICULO N° 9: El mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se basa en la Vigilancia y Control de:

- Los objetivos de seguridad y salud en el trabajo acordados.
- Los procedimientos adoptados, a fin de evaluar su eficacia y eficiencia con relación a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

c) Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.

d) Los resultados de la supervisión y medición de los indicadores de eficiencia.

e) La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.

f) Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la Municipalidad.

REGISTRO Y DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION:

ARTICULO N° 10: Para la evaluación del Sistema de Gestión la MPMN, utilizara los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en los que deben constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonomicos.
- El registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de las estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de equipos de seguridad o emergencias.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de Auditorías.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NORMAS DE CONDUCTA PERSONAL:

ARTICULO N° 11: Es norma de la MPMN fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre sus trabajadores a todo nivel, por lo cual no se permitirán las bromas ofensivas, peleas y juegos agresivos en general.

ARTICULO N° 12: No está permitido el ingreso a las instalaciones y áreas de trabajo de la MPMN cuando el personal muestre signos de haber ingerido bebidas alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias fármaco dependiente y/o ilegales (drogas).

ARTICULO N° 13: No se permite el ingreso a las instalaciones y áreas de trabajo de la MPMN con armas de fuego en general o explosivos, salvo las que se autoricen.

ARTICULO N° 14: Está prohibido fumar en la proximidad de sustancias inflamables, combustibles o explosivos, donde existan letreros de "No Fumar", en el interior de oficinas, comedores y en los lugares que establezca la legislación vigente.

ARTICULO N° 15: En general, salvo que origine riesgo innecesario al trabajador, éste debe observar y cumplir fielmente las instrucciones y directivas de su Superior Jerárquico. Si no entiende una determinada orden o directiva deberá preguntar o solicitar la aclaración pertinente.

ARTICULO N° 16: Antes de iniciar cualquier trabajo, el trabajador deberá cerciorarse de que su labor no origine riesgos para él mismo, para otras personas, para los bienes de la MPMN o para el medio ambiente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Si el trabajo a realizar se va efectuar en un área ajena a la suya, deberá comunicarlo al supervisor respectivo.



ARTICULO N° 17: En los casos de acoso sexual o de violencia en el trabajo, el trabajador afectado deberá dirigir su caso a su jefe inmediato y/o a la Asistente social de la MPMN, quien se encargará de gestionar las acciones correspondientes.



ARTICULO N° 18: No está permitido dormir durante la jornada de trabajo, durante el trabajo se recomienda evitar la lectura de material ajeno a las actividades de la MPMN, uso de aparatos reproductores de audio y/o video, a fin de evitar distracciones en la ejecución de sus actividades y tareas.



ARTICULO N° 19: Para subir o bajar escaleras use los pasamanos, evite correr o saltar en los lugares de trabajo. Ninguna emergencia justifica el incumplimiento de estas directivas.

ARTICULO N° 20: El personal que lleve el cabello largo y que ingrese a las obras y actividades en ejecución deberá recogerse el cabello dentro del casco.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

➤ DE LA MUNICIPALIDAD:

ARTICULO N° 21: La Municipalidad asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus obligaciones, establecidas en el presente reglamento y normativa legal vigente para lo cual es responsable de:

- Prevenir y conservar el local de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ing. Edwin J. Coayla Cuayla

Elaborado por :TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- b) Instruir a sus trabajadores respecto a los riesgos que se encuentren expuestos en las labores que realizan, tanto en áreas administrativas como en los puestos asignados a fin de evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento de los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Proporcionar a sus trabajadores, los equipos de protección de acuerdo a la actividad que realicen y dotar a los equipos y maquinarias, los resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.

Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.

- f) Dar facilidades y estimular al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

- g) Implementar las recomendaciones del comité de Seguridad y salud en el trabajo.

- h) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral del trabajador.

- i) Cubrir las aportaciones del Seguro Complementario por trabajo de riesgo para efecto de las coberturas por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales y de las pólizas de accidentes de acuerdo con la legislación vigente.

- j) Vigilar que sus contratistas cumplan con el presente reglamento y demás normas de seguridad aplicables.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

➤ DE LOS TRABAJADORES:

ARTICULO N° 22: Todos los trabajadores de la Municipalidad, cualquiera sea su relación laboral, así como los trabajadores de proveedores y contratistas, mientras se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad, están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido, son responsables de:

Dar uso adecuado a todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados, de acuerdo con este reglamento, para su protección o la de otras personas; y obedecer todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

- b) Informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Gerencia Municipal y al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los accidentes e incidentes que sufra o presencie en su área de Trabajo, por menores que estos sean.
- c) No intervenir, cambiar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección o la de terceros, ni cambiar los métodos o procedimientos adoptados por la Municipalidad.
- d) Mantener en condiciones de orden y limpieza todos los lugares y actividades.
- e) Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas a ningún área de trabajo.
- f) Identificarse debidamente al ingreso y dentro de las instalaciones por razones de seguridad.
- g) Respetar y cumplir los estándares de seguridad definidos en el presente reglamento y en normativas de Seguridad.
- h) Todo trabajador es absolutamente responsable de la conservación de su propia salud y de su seguridad personal en el trabajo.
- i) Participar activamente y responsablemente en la capacitación y difusión de las normas programas y planes de seguridad de la MPMN.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- j) Elegir a su representante para el comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k) No operar, maniobrar ni poner en funcionamiento o sacar de operación ninguna maquina, equipo sin autorización expresa o escrita de su jefatura.
someterse a los exámenes medicos A QUE ESTEN OBLIGADOS por norma expresa siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto medico.
- m) Responder e informar con verasidad a las instancias publicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

DE LOS INMEDIATOS SUPERIORES:

ARTICULO N° 23: Los inmediatos superiores que tengan a su cargo, directo o indirectamente personal, tienen las siguientes responsabilidades:

- Asignar Oportunamente todos los recursos humanos y materiales necesarios que sean de su competencia con el fin de implementar la ejecución de las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Liderar y hacer cumplir los contenidos de los programas o planes de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones del presente Reglamento manteniendo un compromiso visible y sostenido por los objetivos de prevención en seguridad y salud en el trabajo.
- Generar, coordinar, concertar y ejecutar las disposiciones o medidas correctivas que sean necesarias para el mejoramiento continuo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE LOS CONTRATISTAS:

ARTICULO N° 24: Todo contratista o sub-contratista deberá garantizar:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- c) La seguridad y salud de sus trabajadores.
- d) La contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada trabajador.
- e) El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Informar en caso de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 82° y 83° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- g) Presentar un ejemplar de su propio Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- h) Tener a la mano y en lugar visible los Formatos debidamente llenados y suscritos en Obras y/o Planta de Operaciones.

CAPITULO V

COMITÉ Y COMITES TECNICOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO N° 25: El Comité de Seguridad se nombrará conteniendo igual número de representantes de la parte trabajadora y de la parte empleadora pudiendo variar su número de 4 a 12 miembros. El nombramiento podrá durar de uno a dos años dependiendo de la decisión que adopte tanto la MPMN como los trabajadores para elegir sus representantes.

ARTICULO N° 26: La MPMN designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité y sub comités de obras, actividades, unidades y áreas, entre quienes desempeñen cargos de responsabilidad ejecutiva o de confianza dentro de la estructura Municipal.

ARTICULO N° 27: El Comité se conformará de acuerdo a lo que dispone la R.M. N° 148-2012-TR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Ing Edwin J. Coayla Cuayla

Elaborado por :TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ

	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ARTICULO N° 28: Los Comités Técnicos de Seguridad se conformarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Norma Técnica de Edificación G-050 "Seguridad durante la Construcción".

El Comité Técnico de Seguridad de cada *obra o actividad*, unidad o área de la MPMN, estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y 4 suplentes, y conformado de acuerdo a la Norma antes Citada.

ARTICULO N° 29: El Comité Coordina y apoya las actividades de los comités Técnicos de Seguridad.

ARTICULO N° 30: El comité realiza sus actividades en estrecha relación con la unidad orgánica o funcional de prevención de riesgos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

➤ **RESPONSABILIDAD:**

ARTICULO N° 31: El comité y los Comités Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPMN tienen las siguientes responsabilidades:

- Deben promover la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Normativa Nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la MPMN.
- Desarrollar sus funciones con sugerencia a lo señalado en la Ley y en el presente reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

FUNCIONES:

ARTICULO N° 32: Son funciones del Comité y comités Técnicos de Seguridad y Salud en el trabajo:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.

c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

f. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.

g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.

h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

1. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el area de prevencion de riesgos seguridad y salud en el trabajo.

p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los **diez (10) días de ocurrido**.

r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO VI

RIESGO Y MEDIDAS PREVENTIVAS

INSPECCION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

ARTICULO N° 33: Es responsabilidad de las Gerencias, Sub Gerencias, jefaturas de área, de unidades, maestro de obra, capataces y los inspectores de seguridad, exigir que el personal bajo su dirección, cumplan con todas las normas, directivas y procedimientos de trabajo aplicables en el desarrollo de sus labores. Y para lograr un eficiente control de la Seguridad y Salud en el trabajo deberán:

- Efectuar inspecciones sistemáticas de control de la seguridad que incluyan: locales y áreas de trabajo; instalaciones, herramientas, maquinaria y equipo, cumplimiento de los procedimientos de trabajo, implementos de protección y señalización.
- Involucrar a todos los trabajadores a su cargo, promoviendo una consistente cultura preventiva y resaltando las ventajas de la prevención de riesgos.
- Hacer un esfuerzo consciente para detectar peligros y actos sub estándar, dedicando diariamente tiempo exclusivo para lograr que el área bajo su responsabilidad sea un lugar seguro y saludable donde trabajar.
- Instruir a todos los trabajadores bajo su supervisión sobre los riesgos a que se encuentran expuestos, y exigirles que cumplan con todas las directivas de prevención de riesgos a fin de evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Colocar afiches y avisos alusivos al trabajo seguro, y programar cursos y charlas de seguridad controlando que sus supervisados asistan a los mismos.

Verificar que todos sus trabajadores cuenten con todas las prendas de protección individual e implementos de seguridad idóneos, incluyendo ropa de trabajo, para efectuar un trabajo seguro.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- Elaborar los Procedimientos de Trabajo que se requieran tomando en consideración los aspectos de seguridad, datos estadísticos y conservación del medio ambiente.

Identificar, notificar e investigar todas las lesiones, enfermedades y dolencias originadas por el trabajo de sus supervisados, así como las pérdidas a la propiedad, daño al medio ambiente e incidentes en general.

- Prohibir que se efectúe determinado trabajo, o paralizarlo dado el caso, cuando advierta peligro inminente de accidente o siniestro. En caso necesario el supervisor evacuará el área de trabajo.

SEGURIDAD EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

ARTÍCULO N° 34: El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.

ARTÍCULO N° 35: Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todo momento libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables, mobiliario, etc.).

ARTÍCULO N° 36: Los cajones de gabinetes de archivos y escritorios no deben permanecer abiertos, ni abrirse en forma excesiva para prevenir su caída. Asimismo se debe evitar abrir más de un cajón a la vez.

ARTÍCULO N° 37: El llenado de cajones de armarios y archivadores deberá efectuarse de abajo hacia arriba y el vaciado de arriba hacia abajo. Siempre colocar el contenido más pesado en los cajones del nivel inferior.

ARTÍCULO N° 38: Verifique siempre que la silla o sillón donde se va a sentar se encuentre en buen estado y cuide de mantener en todo momento las patas del referido mueble apoyadas sobre el piso.

		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTÍCULO N°39: Guarde los objetos cortantes y punzantes (tijeras, abrecartas, cuchillas, etc.) en un lugar seguro tan pronto termine de utilizarlos. Nunca los coloque en su bolsillo, salvo que las puntas se encuentren protegidas.

ARTÍCULO N° 40: Evite almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

ARTÍCULO N° 41: Cuando levante o traslade mobiliario solicite ayuda si el mueble es muy pesado o difícil de manipular. El traslado de escritorios, archivadores y similares deberá efectuarse retirando la cajonería.

ARTÍCULO N° 42: Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo toma corriente. (Los Tomacorrientes con puesta a tierra son exclusivos para Equipos de Cómputo) Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, jale del enchufe.

ARTÍCULO N° 43: Las cafeteras, calentadores eléctricos o similares sólo podrán utilizarse si se encuentran ubicados en lugares asignados, y enchufados en el circuito eléctrico adecuado. Estos equipos deberán quedar desconectados de las fuentes eléctricas al término de la jornada laboral.

ARTÍCULO N°44: El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Así mismo, deberán conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia, para lo cual deben participar en simulacros de evacuación en forma periódica.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

➤ **SEGURIDAD PUBLICA:**

ARTÍCULO N° 45: Las instalaciones que reciben a nuestros usuarios y público en general, cuentan con las medidas de seguridad establecidas, con relación a normas de Defensa Civil.

ARTÍCULO N° 46: Los responsables de cada área de trabajos y/o los jefes de brigadas, tienen la responsabilidad de realizar y también hacer participar al público en los simulacros de emergencia en cada uno de sus dependencias.

ARTÍCULO N° 47: Nuestro compromiso con la seguridad pública también significa mantener nuestras instalaciones, equipos y sistemas, operando en buenas condiciones de funcionamiento y manteniendo procedimientos operativos que sean consecuentes con las prácticas y normas de actividades seguras.

ARTÍCULO N° 48: Trabajos en Vía Pública:

Ningún trabajo en la vía pública, se iniciará sin la colocación debida de señales, cercos, tranqueras u otros dispositivos de señalización.

- Las señales de advertencias como tranqueras, conos, cintas, banderines y luces deben ser instaladas adecuadamente en los lugares donde exista riesgo, tales como; mover o estacionar vehículos. Trabajos de limpieza, excavaciones abiertas, construcciones u otros.
- Se requiere que los trabajadores usen uniformes reflectivos, en aquellos trabajos que impliquen escasa iluminación y un riesgo mayor de accidentes de tránsito.
- Las señales de advertencias (tranqueras, conos, luces, etc.), serán ubicadas a una distancia acorde, para advertir de los riesgos a los trabajadores, conductores de vehículos y público en general.
- No se dejarán excavaciones abiertas, en caso de suspensión obligada del trabajo, estos se protegerán con señales que adviertan del peligro al público.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Si la excavación debiera permanecer abierta durante la noche, será obligatorio el uso de lámpara de luces intermitentes o señales refractarias.

ARTICULO VII

REGIMEN DISCIPLINARIO

➤ OBJETIVO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO N° 49: El objetivo primordial es el de lograr la prevención en seguridad y salud en el trabajo por medio de la educación y no del castigo que acompaña cada sanción disciplinaria.

Toda acción disciplinaria se dirige a aquellos funcionarios, servidores nombrados, contratados, CAS, obreros municipales nombrados y contratados infractores que violan las medidas de seguridad y salud en el trabajo poniendo en peligro su integridad física, la de sus compañeros, el medio ambiente, así como los bienes municipales o de terceros. Estos infractores son personas que forman un pequeño grupo que se autoexcluye y a quienes la sanción disciplinaria constituye un último recurso.

Por lo que en toda sanción disciplinaria se debe evaluar los antecedentes de los infractores, las características y gravedad de la infracción, la participación individual o de grupo en la comisión de la infracción y el daño que esos actos pudieran ocasionar sobre las necesidades de prestación de los servicios que brinda la Municipalidad.

➤ SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO N° 50: Las sanciones disciplinarias se harán conocer al trabajador señalándole las razones que justifican su aplicación concediéndole la oportunidad de ofrecer descargos y desvirtuar las imputaciones formuladas.

Las sanciones disciplinarias en seguridad y salud en el trabajo, según su gravedad será:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

a. AMONESTACIÓN VERBAL: Para corregir verbalmente las infracciones cometidas por primera vez a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo, señaladas en el presente Reglamento, se aplican siempre que el acto infractor no haya devenido en un daño físico de lesiones o que no se haya impedido el desarrollo de las actividades laborales asignadas o la prestación de los servicios públicos Municipales.

b. AMONESTACIÓN ESCRITA: Se aplica cuando se reitera una infracción a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para su aplicación se observará la ocurrencia de una lesión física leve, el impedimento temporal de las actividades laborales o el daño no serio a equipos o bienes Municipales.

c. SUSPENSIÓN: Tiene por objeto hacer ver al servidor que su permanencia en la Municipalidad comienza a ser cuestionada. Se aplican con un máximo de (03) días y se aplican cuando se reitera la violación a las obligaciones o a las Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el Reglamento, con independencia de que la infracción haya devenido en daños o pérdidas leves o, más o menos, graves.

d. PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO : Se aplican ante el incumplimiento reiterado del presente reglamento o de negligencia evidente de sus obligaciones, que generen lesiones, impidan la prestación de servicios Municipales, causen daños o pérdidas a los bienes Municipales. Su aplicación se efectuará como comisión de falta grave según la forma prevista por las disposiciones que regulan el **RÉGIMEN LABORAL** y las directivas internas que emita la Municipalidad.

Independientemente de la sanción disciplinaria que se imponga, todo daño a los bienes municipales que se ocasione por desidia o negligencia demostrada, deberá ser cubierto por quien o quienes lo hayan producido, ya sea reponiendo el bien o autorizando el descuento de sus haberes por el valor del daño o pérdida. Esto es sin perjuicio de lo establecido, la normatividad pertinente.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO VIII

REGIMEN DE ESTIMULOS

OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

ARTICULO N° 51: Los estímulos tienen por finalidad:

- Reconocer el cumplimiento de los deberes, obligaciones y reglas señaladas en el presente reglamento.
- Reconocer el comportamiento y actitudes destacadas mostradas durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- Promover la actitud proactiva hacia las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, así como con los objetivos, misión y visión adoptados por la MPMN.

CLASES DE ESTÍMULOS:

ARTICULO N° 52: Las clases de estímulos que otorgará la Municipalidad son:

- Resolución de Alcaldía en mérito al cumplimiento permanente y destacado de los deberes, obligaciones y reglas de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución de Alcaldía en mérito al comportamiento y actitud destacada durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
- Otros estímulos que acuerde entregar la autoridad competente.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

ARTICULO N° 53: Para el otorgamiento de estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Las propuestas debidamente sustentadas, para el reconocimiento de estímulos serán remitidas a la Gerencia Municipal.
- La Gerencia Municipal evaluará las propuestas alcanzadas y efectuará la gestión de reconocimiento a los trabajadores merecedores de los estímulos.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

c. El otorgamiento de estímulos se podrá efectuar en fechas especiales como por ejemplo: Día del Trabajador Municipal, actividades cívico patrióticas y otras que ameriten.

Las Resoluciones de reconocimiento de estímulos constituirá méritos en los legajos de los trabajadores reconocidos.

e. A través de la oficina de Imagen Institucional se difundirá las acciones de reconocimiento efectuadas.

CAPITULO IX

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

MEDIDAS GENERALES:

ARTICULO N° 54: Las mesas de trabajo, muebles y accesorios deberán quedar ordenadas y recogidas al finalizar la jornada.

ARTICULO N° 55: Guardar los objetos cortantes o punzantes (Cuchillos, punzones, cubiertos, tijeras, abrecartas, cortadoras, etc.) tan pronto como se termine de utilizarlos.

ARTICULO N° 56: Artículos tales como tijeras, cubiertos u otras herramientas, deberán ser utilizadas sólo con el propósito para el que fueron diseñadas y no deberán ser utilizadas como martillos, palancas, destornilladores, etc. La mala utilización de las mismas puede causar daños al equipo y posibles lesiones al trabajador.

ARTICULO N° 57: Abstenerse de ubicar elementos decorativos en especial de vidrio sobre estanterías, anaqueles o bordes.

ARTICULO N° 58: Informar a vigilancia, a un compañero de trabajo o a un familiar, siempre que tenga que realizar actividades extra horarias.

		
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

➤ ESCALERAS

ARTICULO N° 59: Utilizar el pasamano cuando transite por una escalera.

ARTICULO N° 60: Antes de utilizar escaleras de mano, comprobar que están en correcto estado (tirantes de seguridad, dispositivos de apoyo antideslizante en la parte inferior).

ARTICULO N° 61: No utilizar sillas, mesas o papeleras como escaleras.

ARTICULO N° 62: No correr dentro de las áreas de trabajo.

MESAS, ESTANTERÍAS, ARMARIOS Y ARCHIVADORES:

ARTICULO N° 63: Informar al superior jerárquico y/o al personal de mantenimiento si se advierte que un armario se tambalea.

ARTICULO N° 64: No intentar contener un armario que comience a volcarse, Apártese lo más rápidamente posible de su línea de caída.

ARTICULO N° 65: Evitar almacenar objetos especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

ARTICULO N° 66: Llenar los cajones de abajo hacia arriba y de atrás hacia adelante. Los elementos más pesados se colocarán siempre en los cajones inferiores.

ARTICULO N° 67: Evitar colocar sobre los armarios otros objetos susceptibles de caerse.

ARTICULO N° 68: Cerrar cada cajón después de utilizarlo y siempre antes de abrir el siguiente.

ARTICULO N° 69: Colocar los objetos de mayor peso en las gavetas o anaqueles inferiores y no sobrecargue estos.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTICULO N°70: Verificar que los armarios, archivadores, vitrinas y anaqueles se encuentren debidamente asegurados (piso, pared) o estabilizados y balanceados de acuerdo con el tipo de mueble.

ARTICULO N° 71: Evitar abrir más de una gaveta al mismo tiempo.

ARTICULO N°72: Mantener cerradas las gavetas para evitar golpearse contra ellas al salir rápidamente.

UTENSILIOS

ARTICULO N° 73: No guardar elementos cortantes o punzantes en lugares o recipientes inadecuados.

ARTICULO N°74: Recordar que los lápices, desentornilladores u otras herramientas puntiagudas no deben llevarse en los bolsillos son peligrosos y pueden lesionar fácilmente.

ARTICULO N°75: Evitar hacer bromas con los utensilios y en especial con armas de fuego u objetos punzo cortantes amenazando a los compañeros.

ARTICULO N°76: Tener cuidado al manipular las herramientas y material asignado para cumplir los trabajos. No prestar ni permitir su manipulación por personal extraño o compañeros no autorizados para tal fin de este modo la posibilidad de accidentes se minimiza.

ARTICULO N° 77: Poner atención cuando se está cumpliendo los servicios de instalación y mantenimiento a fin de evitar los riesgos a que está expuesto.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

➤ ELECTRICIDAD

ARTICULO N° 78: No desconectar los aparatos tirando del cable.

ARTICULO N°79: No manipular o intentar reparar objetos o instalaciones eléctricas. Llame al personal calificado y autorizado para tal fin.

ARTICULO N°80: Informar al superior jerárquico y al personal encargado de cualquier avería o condición de riesgo que se presente en máquinas o equipos.

ARTICULO N°81: Dejar desconectados los equipos eléctricos terminada la jornada laboral.

ASPECTOS ERGONÓMICOS EN LA OFICINA y AREAS DE TRABAJO

ARTICULO N° 82: Organizar su superficie de trabajo para que pueda disponer de una manera cómoda su equipo y otros elementos de trabajo.

ARTICULO N° 83: Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, a fácil alcance de las manos.

ARTICULO N° 84: Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La mayoría de las labores de lecto-escritura se deben efectuar a unos 5 centímetros por encima del nivel de los codos estando sentado en una posición adecuada en la cual los pies deben quedar firmes sobre el piso o reposapiés y las rodillas ligeramente por encima del nivel de las caderas.

ARTICULO N° 85: Utilizar una superficie de trabajo de aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos. No coloque vidrio sobre la superficie de trabajo que incrementa el brillo por reflejos de luces y ventanas y por ello genera fatiga visual. Igualmente cuando se trabaja en altura se debe procurar estar en una postura cómoda a fin de evitar daños corporales.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTICULO N° 86: No colocar materiales u objetos encima de armarios, archivadores o muebles a una altura superior a la de los hombros.



TRABAJOS EN COMPUTADORES:

MONITOR :

ARTICULO N° 87: Ubicar el monitor frente al teclado, evite la torsión del cuello.



ARTICULO N° 88: Encuentre el nivel de equilibrio ideal que debe tener su visión con respecto a la iluminación del ambiente y el monitor, mueva la pantalla hacia arriba y abajo evitando los reflejos de luces y ventanas.

ARTICULO N° 89: Ajustar los controles de brillo y contraste de acuerdo con su necesidad (ubicación de su puesto, problemas visuales), ajuste los colores de la pantalla para que los caracteres sean legibles, incremente el tamaño de los caracteres y cambie el tipo de fuente si es necesario.



ARTICULO N° 90: Retirar los elementos innecesarios ubicados frente al monitor tales como macetas y otros elementos. El borde superior de la pantalla debe quedar a nivel de los ojos, no superior ni inferior con el fin de evitar la mala postura del cuello que incrementa la fatiga.

ARTICULO N° 91: Evitar superficies altas para ubicar el monitor, en caso de que la superficie sea baja se puede utilizar un aditamento que eleve el monitor.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

TECLADO:

ARTICULO N°92: Mantener las manos en una posición natural y relajada cuando utilice el teclado. Evitar doblar las muñecas cada vez que oprima las teclas.

ARTICULO N°93: Ubicar el teclado frente al monitor y frente a usted, buscando que este quede al mismo nivel de los codos conservando una postura, sentado adecuadamente.

ARTICULO N° 94: Evitar apoyar la muñeca en el momento que se encuentra digitando pues esta compresión incrementa las posibilidades de afecciones. Mantenga sus brazos pegados al cuerpo, con ello se consigue reducir la tensión en los brazos y espalda.

MOUSE:

ARTICULO N° 95: Colocar el mouse al mismo nivel del teclado.

ARTICULO N° 96: Sostener el mouse con su mano relajada, permitiendo un fácil acople de este a la forma de la mano. No presione el mouse.

ARTICULO N° 97: Movilizar el mouse colocando ligeramente la muñeca sobre el plano de apoyo de éste.

ARTICULO N° 98: Utilizar una superficie adecuada (mousepad) que permita su fácil desplazamiento.

➤ POSTURAS INCORRECTAS:

ARTICULO N° 99: No sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas.

ARTICULO N° 100: No sujetar el auricular con el hombro.

	ELABORÓ TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.	
	REVISÓ ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES	
	APROBÓ COMITE DE SST-MPMN	
	VERSIÓN 01-01	
	PÁGINA 01/121	
	CÓDIGO MPMN.SST. _____	

ARTICULO N° 101: La pantalla, el teclado y los documentos escritos deben encontrarse a una distancia similar de los ojos (entre 45 y 55 cm.), para evitar la fatiga visual.



ARTICULO N° 102: La pantalla debe estar entre 10° y 60° por debajo de la horizontal de los ojos del operador.

ARTICULO N° 103: Ajustar la profundidad del asiento de tal manera que permita que sus piernas en la parte posterior no sean presionadas contra el borde del asiento. Este borde debe ser levemente inclinado hacia abajo.



ARTICULO N° 104: Solicitar mantenimiento preventivo y correctivo de su silla, con el fin de evitar posturas incómodas por dificultades en la utilización de ella.

➤ **MANEJO DE CARGAS Y LEVANTAMIENTO DE OBJETOS**

ARTICULO N° 105: Adoptar una posición de seguridad cuando requiera levantar objetos, ubicándose frente al objeto que desea levantar, con los pies ligeramente separados uno delante del otro, inclinar levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo a espalda recta. Agarre firmemente el objeto utilizando ambas manos, luego acérquela al cuerpo y levante efectuando la mayor fuerza con las piernas.



ARTICULO N° 106: Solicita - ayuda cuando requiera levantar pesos desde el piso que superen los límites permisibles (12.5 Kg. para mujeres y 50 Kg. para varones).

ARTICULO N° 107: No levantar objetos desde el piso estando sentado.

Procure levantarse y adopte la postura adecuada y segura que se describió anteriormente.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTICULO N° 108:

Desplazarse con precaución cuando transporte objetos pesados, observe el estado *de los pisos* (resbalizos, desnivelados, con huecos) y si detecta algún peligro, comuníquelo a su Inmediato Superior.



ILUMINACIÓN

ARTICULO N° 109:

Utiliza al máximo la luz natural, que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Combinar la luz natural con la luz artificial para mejorar las condiciones de iluminación.



PUESTO DE TRABAJO

ARTICULO N° 110: Mantener aseado y ordenado su puesto y/o área de trabajo.

ARTICULO N° 111: Reciclar todo el material reutilizable que se genere en su área, en función de los programas de reciclaje que establezca la Municipalidad. Utilice los recipientes adecuados y debidamente señalizados para esta labor.



➤ INICIAR EL TRABAJO

ARTICULO N° 112: Mantener ordenados los utensilios y/o documentos.

ARTICULO N° 113: Retirar de la mesa todo aquello que no sea necesario.

ARTICULO N° 114: Evitar los giros mantenidos y forzados del tronco y de la cabeza. No leer o transcribir documentos introducidos en fundas de plástico

ARTICULO N° 115: Realizar breves paradas o alternar las tareas, si se mantiene una actividad permanente.

ARTICULO N° 116: Organizar las tareas de forma adecuada y lógica.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO X

SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO Nº 117 : GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

Gestión de la salud ocupacional debe incluir:

- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.*
- Participar en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de la operación.*
- El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades ocupacionales, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.*
- El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo.*
- El control de riesgos respecto a los agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos cuando se supere los límites permisibles.*
- Inspección mensual de los botiquines de las diferentes obras.*

ARTICULO Nº 118: AGENTES FÍSICOS

- Se deberá monitorear en cada una de las obras en ejecución, los agentes físicos tales como: ruido, temperaturas extremas, vibraciones, radiaciones solares y otros.*
- Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido o el tiempo de exposición supere los valores establecidos en la NTP*
- En trabajos que implican exposición a radiación solar, el personal debe usar protección adecuada, como camisa de manga larga, protector de nuca o cortaviento y lentes de seguridad oscuros.*

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTICULO N° 119: AGENTES QUIMICOS

a) Se efectuará monitoreo de agentes químicos presentes en las operaciones tales como:

• Polvos, vapores, gases, humos, combustibles, entre otros.

• En areas de trabajo donde operan equipos con motores petroleros, en caso necesario monitorear las emisiones de monóxido de carbono en el escape.

ARTICULO N° 120: AGENTES BIOLOGICOS

Todo sistema de gestión de salud ocupacional deberá identificar los peligros, evaluando y controlando los riesgos, monitoreando los agentes biológicos tales como: mohos, hongos, bacterias, parásitos y otros agentes que puedan presentarse en las zonas de trabajo, rellenos sanitarios e instalaciones, incluyendo las áreas administrativas, almacén, estacionamiento, etc.

ARTICULO N° 121: ERGONOMIA

Se deberá tomar en cuenta la interacción hombre-máquina-ambiente, se deberá identificar los factores, evaluar y controlar los riesgos ergonómicos de manera que la zona de trabajo sea segura, eficiente y cómoda considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga límite recomendada, posicionamiento postural en los puestos de trabajo, ciclos de trabajo, descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas de trabajo.

ARTICULO N° 122: VIGILANCIA MEDICO OCUPACIONAL

a) Los trabajadores se someterán a los exámenes médicos pre-ocupacionales, de control periódico y de reincorporación.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- b) El trabajador que no cuente con la constancia de aptitud emitida por el establecimiento de salud ocupacional **NO PODRA LABORAR**. Esta decisión será respetada por el trabajador y el responsable de la obra.

Los trabajadores que retornen al trabajo luego de un descanso prolongado deberán ser evaluados en salud ocupacional.

ARTICULO N° 123: ENFERMEDADES CAUSADAS POR AGENTES PSICOLÓGICOS Y SOCIALES

Carga mental de trabajo.- Es el esfuerzo intelectual que debe realizar el trabajador, para hacer frente a un conjunto de demandas que recibe en el curso de realización de su trabajo; se aprecia a partir de los indicadores: presión de tiempo, esfuerzo de atención, fatiga mental.

Definición de rol.- Se deriva del rol laboral y organizacional otorgado a cada trabajador, se evalúa a partir de:

Ambigüedad de rol.- Se produce cuando se da al trabajador una inadecuada información sobre su rol laboral u organizacional.

Conflictividad de rol.- Existen demandas de trabajo conflictivas o que el trabajador no desea cumplir. Pueden darse conflictos entre demandas de la organización y los valores y creencias propias, conflictos entre obligaciones de distinta gente y conflicto entre las tareas muy numerosas o muy difíciles.

- c) **Autorrealización.**- Es la apreciación del trabajador con respecto a las posibilidades que el medio laboral favorezca el desarrollo personal y profesional contingente a la tarea y con perspectiva de futuro. se considera aspectos relativos a la promoción, formación, información y estabilidad en el empleo.

- d) **Relaciones Personales.**- Se refiere a la calidad de las relaciones personales de los trabajadores: comunicación con otros trabajadores.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Turnos Rotativos.- El ser humano es un ser diurno y al alterar el ciclo sueño vigilia ritmo circadiano) se darán alteraciones en la salud.

Estrés laboral.- Conjunto de fenómenos que suceden en el organismo del trabajador con la participación de agentes estresantes lesivos derivados directamente del trabajo o que con motivo de este pueden afectar la salud física y mental del trabajador.

ARTICULO N° 124: LABORES DE MUJERES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA

a) Las mujeres trabajadores en período de gestación o lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan ocasionar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos.

b) Las trabajadoras deberán comunicar a la Municipalidad inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.

c) Las mujeres gestantes o en período de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 5 kilogramos.

d) Las mujeres gestantes o en período de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.

CAPITULO XI

PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

ARTICULO N° 125: La MPMN contara con brigadas de emergencias preparadas para actuar eficientemente ante las diversas contingencias que pudieran producirse.

ARTICULO N° 126: La municipalidad informara a todos los trabajadores , quienes son los brigadistas para atender cada tipo de emergencia .



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTICULO N °127: Los trabajadores deberán ser entrenados, aplicando los procedimientos establecidos en los planes de contingencia y respuesta ante emergencias que la MPMN ha elaborado para los diversos casos o eventos que puedan presentarse.



PLAN DE CONTINGENCIA

ARTICULO N °128: SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO

ANTES:

Los trabajadores:

- Deben conocer la naturaleza y las consecuencias de este evento o fenómeno de origen natural.
- Participarán activamente en las capacitaciones y entrenamientos referentes a respuestas a emergencias en los diferentes locales y/o áreas de trabajo de la MPMN.
- Deben reconocer los lugares definidos por la MPMN como zonas de seguridad y/o reunión. Así como las señales de seguridad.
- Evitarán que las vías de evacuación o señales de seguridad, sean obstaculizadas o alteradas.
- Informarán al responsable de los locales y/o instalaciones de cualquier condición peligrosa que ponga en riesgo la integridad física de las personas durante un posible evento sísmico.

2. Los brigadistas:

1. Deben ser entrenados en respuesta a emergencia de acuerdo a los programas de capacitación.

Los jefes de brigadas deben familiarizarse con la ubicación de los diferentes equipos y medios de emergencias. Así como, con las llaves que desactivan las fuentes de energía (luz y/o gas) y agua.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- Se asegurarán que las vías de evacuación y las señales de seguridad estén libres de obstáculos y legibles respectivamente. Así como de las condiciones seguras de locales y/o áreas de trabajo.

Participarán en la planificación y el desarrollo de los simulacros.

Los jefes de brigadas comunicarán a los trabajadores, quienes son los integrantes de las brigadas.

- Los jefes de brigadas elaborarán el plan de contingencia.

3. Área de seguridad y salud:

- Asesorará en la elaboración del plan de contingencia y de los cronogramas de las actividades de respuesta a emergencias tanto para los trabajadores y brigadistas.
- Identificar y señalar los lugares destinados para ser usado en caso de emergencia.
- Debe definir las competencias y capacidades mínimas necesarias que deben reunir los integrantes de las brigadas.
- Verificar y coordinar la capacitación de todos los trabajadores en temas de respuesta a emergencias.

4. Gerencias, Subgerencias, Áreas, Unidades, Jefaturas:

- Verificar si los locales y/o instalaciones cumplen con normas de diseño y construcción sismo resistente propio de la zona, en suelo y lugar adecuado.
- En las modificaciones de locales y/o instalaciones deben asegurarse de cumplir con las medidas de seguridad para evacuación del personal en situaciones de emergencia.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

b. DURANTE:

1. Los trabajadores:

Deben mantener la calma, no correr desesperadamente, no gritar; estas actitudes contagian y desatan el pánico.

Apoyarán orientando a las personas que tienen problemas para ubicarse en lugares seguros y brindaran tranquilidad a aquellas que se encuentran emocionalmente afectadas.

- Ubicarse inmediatamente en las zonas definidas como seguras, sino lo hubiera ubíquese en lugares como entre columnas y vigas, lejos de las ventanas u otro riesgo que pueda afectarlo.

- Permanecerán en la zona de seguridad hasta que finalice el primer movimiento sísmico; aquellos que están en lugares no mayores a tres pisos pueden evacuar inmediatamente en forma ordenada hasta la zona de reunión. Y los que están en lugares mayores a tres pisos deben continuar en la zona de seguridad hasta una posible réplica de mayor intensidad, si esta no lo fuera, evacuar inmediatamente a la zona de reunión por las escaleras de emergencias.

- En el desplazamiento por las escaleras de emergencia, sujetarse de las barandas existentes.
- No deben utilizar los ascensores, en caso que existan.
- Abandonarán el local y/o áreas de trabajo en forma ordenada si esta no cuenta con señales de seguridad.
- Si llegaron salir del local y/o área de trabajo ubicarse en la zona de reunión o de concentración.

2. Trabajos en Altura.

- En caso se encontrase trabajando en la parte superior de pórticos o estructuras, postes, torres, etc. Debe mantenerse asegurado a dichas estructuras, de acuerdo a sus procedimientos (doble estrobo).



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- Si estuviera desplazándose sobre las estructuras elevadas a una altura mayor a cuatro metros asegúrese firmemente a ella.

Estar atentos al movimiento de los conductores en previsión de un posible rompimiento de los mismos.

Si existiera viento o impedimento visual asegurar bien el barbiquejo o lente de seguridad.

- Esperar la orden del supervisor o encargado para descender del mismo y ubicarse en lugar seguro.

3. Trabajos en vía pública.

- Ubíquese en zonas donde no exista riesgo de caída de materiales o accidente de tránsito, preferentemente lejos de edificios y cables eléctricos.
- Durante las excavaciones abandonar inmediatamente el área de trabajo utilizando los medios de que dispone para salir y ubicarse en un lugar seguro.

• El transporte vehicular.

- Si percibe el movimiento sísmico disminuya la velocidad hasta detenerse, ubíquese en una zona adecuada, salga del vehículo y desplácese a un lugar seguro.

c. DESPUÉS

1. Los trabajadores:

- No deben retornar al local y/o instalación sin el consentimiento del jefe de brigada, del supervisor o encargado del trabajo.
- Deben reconocer que sus compañeros hayan evacuado a la zona de reunión, caso contrario darán aviso al jefe de brigada u otro miembro. De que hay personas que se han quedado en el interior del local y/o áreas de trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- Voluntariamente apoyarán a los brigadistas en las actividades post evento.
- Los Inspectores o encargados de seguridad son los responsables de aplicar su plan de contingencia en las diferentes instalaciones.



2. Los brigadistas:

Evaluarán las condiciones de la infraestructura del local y/o área de trabajo, resultado de ello se comunicará al jefe de brigada quien decidirá controlar con sus propios recursos las contingencias derivadas del evento o la asistencia de apoyos externos, paralelamente iniciará la secuencia de aviso.

El jefe de brigada autorizará el retorno del personal a los locales y/o instalaciones. En su defecto comunicará el abandono del lugar de trabajo.

Coordinarán y facilitarán la labor de los apoyos externos.

En los casos que hayan colapsado infraestructuras o deterioro de materiales, el jefe de brigada coordinará con el personal de apoyo o contratista la remoción y disposición de los residuos generados.



ARTICULO N °129: INCENDIOS

a. ANTES

1. Los trabajadores:

- Deben conocer la naturaleza y las consecuencias de este evento o fenómeno de origen humano o tecnológico.
- Participarán activamente en las capacitaciones y entrenamientos referentes a la prevención y lucha contra incendios.
- Deben conocer los lugares donde están ubicados los equipos de extinción y de emergencia.
- Evitarán que las vías de evacuación o señales de seguridad, sean obstaculizadas o alteradas.
- Informarán al responsable de los locales y/o áreas de trabajo de cualquier



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMÁR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

condición peligrosa que origine un incendio.

Deben almacenar y transportar los productos inflamables y/o combustibles según los procedimientos establecidos.

Evitarán acumular desperdicios en la oficina ya que puede ser el foco de un incendio.

Harán uso adecuado de los enchufes o tomacorrientes, no sobrecargándolos ya que esto puede originar un cortocircuito y como resultado un incendio. Antes de salir del trabajo, apagar los aparatos eléctricos.

No fumarán o abrirán fuego abierto en lugares donde haya materiales inflamables.

Deben conocer los números de teléfonos de la central de Bomberos de la localidad, si se logran comunicar proporcionar información verídica de la situación de emergencia.

2. Los brigadistas:

- Deben ser capacitados y entrenados en técnicas de lucha contra incendio y de los peligros que lo originan.
- Y los jefes de brigadas deben familiarizarse con la ubicación de los diferentes equipos y medios de emergencias. Así como las llaves que desactivan las fuentes de energía (luz y/o gas).
- Se asegurarán que las vías de evacuación y las señales de seguridad estén libres de obstáculos y legibles respectivamente. Así como de las condiciones seguras de locales y/o instalaciones.
- Monitorear el estado operativo de los equipos de extinción.
- Participan en la planificación y el desarrollo de los simulacros.

Los jefes de brigadas comunicarán a los trabajadores, quienes son los integrantes de las brigadas.

Los jefes de brigadas elaborarán el plan de contingencia de los locales.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

1. Área de seguridad y salud

- Asesorará en la elaboración del plan de contingencia y de los cronogramas de las actividades de respuesta a emergencias tanto para los trabajadores y brigadistas.
- Identificará y señalará los lugares donde se ubicarán los equipos de extinción portátiles/rodantes y los aires auto contenido.
- Definirá las competencias y capacidades mínimas necesarias que deben reunir los integrantes de las brigadas.
- Verificará y coordinará la capacitación de todos los trabajadores en temas de atención de emergencias.
- Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción portátiles/rodantes y de aire auto contenido.

2. Gerencias, Subgerencias, Áreas, Unidades, Jefaturas:

- Verificaran si los locales y/o instalaciones cumplen con normas de diseño y construcción resistentes al fuego, de acuerdo al tipo de protección que desean asegurar.
- En las modificaciones de locales y/o instalaciones deben asegurarse de cumplir con las medidas de seguridad para incendios.

3. DEFENSA CIVIL

- Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción (red de agua contra incendio y accesorios, rociadores), detectores de humo y alarmas.
- Mantendrá en óptimas condiciones operativas los equipos de extinción (Sistema de extinción de CO₂ y PQS A,B,C).



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

b. DURANTE

1. Los trabajadores

- Deben mantener la calma, no correr desesperadamente, no gritar; estas actitudes contagian y desatan el pánico.
- Apoyarán orientando a las personas que tienen problemas para ubicarse en lugares seguros y brindarán tranquilidad a aquellas que se encuentran emocionalmente afectadas.
- Al detectar el inicio de un incendio activar la alarma si lo hubiera, use el equipo de extinción si está en condiciones (capacidad y conocimiento) de controlarlo. Caso contrario llamar al servicio de vigilancia o a su jefe inmediato.
- Evacuar la zona de trabajo afectada, si este representa un peligro inminente a su integridad física o por orden de los brigadistas.
- En el desplazamiento por las escaleras de emergencia, sujetarse de las barandas existentes.
- Para evitar que el fuego se extienda, cierre puertas y ventanas, a menos que éstas sean sus únicas vías de escape.
- Si se viera atrapado colocarse en áreas de mayor ventilación y agacharse a nivel del piso cuando el nivel de humo le dificulte respirar (colóquese un trapo humedecido) y acceder a la salida.
- Antes de abrir cualquier puerta verifique que no esté caliente; si lo está, no lo abra, es posible que haya fuego del otro lado.
- Si su ropa se prendiera con fuego, no corra, déjese caer al piso y comience a rodar una y otra vez, hasta lograr sofocar las llamas. Cúbrase el rostro con ambas manos.
- Apoyarán y colaborarán si fuera necesario con los brigadistas o en su defecto se ubicarán en lugares seguros y que no interrumpan las operaciones de los brigadista o apoyo externo.
- Los Inspectores o encargados de trabajo son los responsables de aplicar el plan de contingencia en las diferentes instalaciones.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

2. Los brigadistas

- Evaluarán la magnitud del conato, ver la posibilidad de intervenir con los recursos que cuenta la instalación, caso contrario llamar a la Compañía de Bomberos.
- Dar la orden de evacuación y viabilizar la salida del personal por zonas seguras.
- Coordinar y apoyar a la ayuda externa.
- El jefe de brigada decidirá según la evolución del evento, activar el plan de contingencia.

DESPUÉS

1. Los trabajadores:

- No deben retornar al local y/o instalación sin el consentimiento del jefe de brigada, del supervisor o encargado de Trabajo.
- Deben reconocer que sus compañeros hayan evacuado a la zona de reunión, caso contrario darán aviso al jefe de brigada u otro miembro.
- De que hay personas que se han quedado en el interior del local y/o instalación.

2. Los brigadistas:

- El jefe de brigada autorizará el retorno del personal a los locales y/o instalaciones. En su defecto comunicará el abandono del lugar de trabajo.
- En los casos que hayan colapsado infraestructuras o deterioro de materiales, el jefe de brigada coordinará con el personal de apoyo o contratista la remoción y disposición de los residuos generados.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ARTICULO N° 130: PRIMEROS AUXILIOS

El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otro de los objetos principales es que mediante los mismos se brinde un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslade a un establecimiento de salud.

ARTICULO N° 131: REGLAS GENERALES

Cuando se presenta la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la victima.
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Awise al médico inmediatamente.

Tratamientos.-

SHOCK. Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- Acostar el paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca., donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia delante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxigeno si existe disponible.
- Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al establecimiento de salud correspondiente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

HERIDAS CON HEMORRAGIAS: Seguir el siguiente procedimiento:

- Se puede para o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste aplique al torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida ajuste fuertemente, Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre. (por profesional capacitado).
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado conduzca al herido al establecimiento de salud.
- Conduzca al herido al establecimiento de salud.

FRACTURAS: Seguir el siguiente procedimiento:

- No doble, ni fuerce, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente, solicite apoyo de Institución y/o personal capacitado para inmovilizar a la víctima.
- Si hay duda acerca de si un hueso esta o no fracturado, trátese como fracturado.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al establecimiento de salud correspondiente.

QUEMADURAS: Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo siendo de 1er, 2do y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de 1er grados se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

la quemadura.

RESPIRACIÓN BOCA A BOCA: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta si puede resultar fatal, ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Acuéstate de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar al paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrir en estos casos sople el aire por la nariz selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

ARTICULO N° 132: BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Las obras, actividades, áreas, oficinas, y empresas contratistas, abastecerán de manera, que exista siempre un Stock permanente de los medicamentos y materiales que recomienda la norma G-050 de seguridad durante la construcción y de la opinión médica especializada correspondiente.(ver anexo N° 04).

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CAPITULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIOS

PRIMERA: El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la MPMN y terceros por contrato. Será actualizado permanentemente por el comité de seguridad y salud en el trabajo.

SEGUNDA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al marco normativo vigente.

TERCERA: El presente reglamento no podrá ser modificado, sin previa autorización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cualquier sugerencia o recomendación que aporte una mejora a este documento, deberá someterse a consideración del CSST de la MPMN.

CUARTA: El presente reglamento será entregado a todos los trabajadores y a los terceros que presten servicios a la MPMN, con cargo de recepción y compromiso de cumplimiento. Los nuevos contratos laborales o civiles tendrán como requisito la recepción y compromiso de cumplimiento de este reglamento.

También se publicará en el portal Web de la municipalidad : www.munimoquegua.gob.pe

QUINTO: El presente reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas como lesiones personales, daños materiales, derroches o impacto negativo sobre el medio ambiente; con respecto al trabajador puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Asimismo se consideran aquellos que:

- Interrumpen el proceso normal de trabajo.

Se producen durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes pueden ser:

Accidente leve: Como resultado de la evaluación médica, el accidentado puede volver máximo al día siguiente a las labores habituales.

➤ **Accidente incapacitante:** Como resultado de la evaluación médica se recomienda que al día siguiente el accidentado no vuelva al centro de trabajo y continúe su tratamiento.

➤ **Accidente mortal:** Donde la lesión genera la muerte del trabajador.

A su vez, los accidentes incapacitantes pueden ser:

➤ **Total temporal:** Donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta terminar el tratamiento médico y volver a sus labores luego de su recuperación.

➤ **Parcial permanente:** Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Total permanente: Donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro, se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Los accidentes indican una debilidad en nuestras técnicas, capacitación, prácticas o métodos usados para la prevención de los mismos. Por estas razones, cuando este se produce deben ser investigados para identificar sus causas. Se entiende como causas de los accidentes los criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente. Se dividen en:

➤ **Falta de control:** Debido a fallas o debilidades en el control administrativo del empleador.

➤ **Causas básicas:** Debido a factores personales y factores de trabajo.

Son **factores personales** lo relacionado al trabajador como persona (conocimientos, experiencia, capacitación, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, etc.)

Son **factores de trabajo** lo relacionado al entorno de trabajo (equipos, materiales, ambiente, procedimientos, comunicación, etc.)

➤ **Causas inmediatas:** Debido a los actos o condiciones subestándares.

Son actos subestándares lo relacionado con toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que pueda causar un accidente.

Son condiciones subestándares lo relacionado con toda condición física en el entorno de trabajo que pueda causar un accidente.

➤ **Ambiente, centro de trabajo o centro de labores:** Lugar donde los trabajadores desempeñan sus labores.

➤ **Capacitación:** Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes. Las principales capacitaciones son:

Inducción en seguridad personal y prevención de accidentes para los nuevos trabajadores a efectuarse en las (02) primeras semanas de contratación, es ejecutada

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ÁLEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

por el jefe inmediato del trabajador, bajo responsabilidad del Subgerente o Gerente de la unidad orgánica a cargo.

- Reuniones de seguridad y salud en el trabajo para ver medidas y actividades de prevención de accidentes y de protección del ambiente de trabajo y del medio ambiental.

- Capacitación especializada en técnicas de manejo defensivo, primeros auxilios, situaciones de emergencia, de prevención ante siniestros de la naturaleza, simulacros y de extinción de incendios.

- Capacitación en identificación de riesgos, evaluación de riesgos, métodos de control de riesgos y de uso de elementos de protección personal para un trabajo decente y seguro.

Capacitación en procedimientos o nuevos procedimientos de trabajo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes y disposiciones del presente Reglamento.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Están dentro de esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles que se encuentran en el centro de labores.

- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presente en el centro de labores.

- Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente indicados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Contaminación del ambiente de trabajo: Toda alteración del ambiente de trabajo (calidad del suelo, agua o aire) a un nivel que pueda afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.

➤ **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la evaluación de la información de riesgos, para tratar o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.

➤ **Emergencia:** Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales o como consecuencias de accidentes de trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes de tránsito y otros.

➤ **Enfermedad ocupacional:** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

➤ **Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea trabajadores.

➤ **Equipos de protección:** Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que lo protejan de uno o varios riesgos que pueda amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

➤ **Ergonomía:** Llamada también la ingeniería humana, ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Estadística de accidentes: Sistema de control de la información de incidentes. Permite medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

Evaluación de riesgos: Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para estar en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preven

Exámenes médicos de preempleo: Evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que asuma un puesto de trabajo que entrañe riesgos para su salud. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento de ingreso y determinar la aptitud para el puesto de trabajo.

Exámenes médicos periódicos: Son evaluaciones médicas que se realiza al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman, el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas Medidas.

Gestión de la Seguridad y Salud: Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola con la prestación de los servicios, calidad y control de costos.

Gestión de Riesgos: Procedimiento que permite una vez identificado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para eliminar, reducir al mínimo o mitigar los efectos de los riesgos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Identificación de peligros: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

➤ **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o relacionado con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

➤ **Incidente peligroso:** Toda contingencia fácilmente reconocible, que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o sobre la población.

Inducción u orientación: Capacitación inicial, a fin de que el trabajador pueda ejecutar su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide en:

Inducción General: Capacitación al trabajador antes de asumir su puesto sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas y prácticas, y sobre el ambiente de trabajo.

➤ **Inducción Específica:** Capacitación que se brinda al trabajador con la información necesaria para prepararlo para un trabajo específico.

➤ **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes o incidentes, tomar las medidas correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

➤ **Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Mapa de riesgos: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente sobre las amenazas, incidentes o actividades que son estimadas como riesgos para la prestación segura de los servicios públicos Municipales.

Medidas de prevención: Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores cuya implementación constituye una obligación tanto de los inmediatos superiores competentes como de los trabajadores a quienes va dirigido.

Peligro: Propiedad interna de algo que puede ocasionar daño a las personas, equipo, procesos y ambiente de trabajo.

➤ **Pérdidas:** Todo daño en perjuicio del trabajador, de la Comunidad o de la Municipalidad.

➤ **Plan de emergencia:** Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de personas y áreas, recursos disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera del centro de labores, procedimientos a seguir, autoridad que toma decisiones, comunicaciones e informes pertinentes.

➤ **Prevención de accidentes:** Combinación razonable de políticas, estándares, procedimientos, prácticas que permiten alcanzar objetivos de prevención de riesgos.

➤ **Primeros auxilios:** Protocolo de atención de emergencias que se da a las personas que han sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Proactividad: Actitud favorable para el cumplimiento eficaz y oportuno de las normas de seguridad y salud en el trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Reglamento: Conjunto de disposiciones, dadas por la aplicación de las normas, los procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas que tienen el carácter de obligatorias.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones produciendo daños a las personas, equipos y el ambiente.

➤ **Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también de elementos o factores que afecten negativamente el estado físico o mental de los trabajadores y que están relacionados con el ambiente de trabajo.

➤ **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.

➤ **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad de manera regular o temporal por cuenta ajena y remunerada. Se entiende por trabajador competente como aquel entrenado, calificado adecuadamente y con experiencia para realizar un trabajo seguro.

21 JUL. 2021

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ANEXOS

ANEXO N° 01

ESTANDARES DE TRABAJO EN OBRAS Y ACTIVIDADES

ESTANDAR 01 : ESTANDAR DE CONDICIONES DEL LUGAR Y PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO:

Suministrar requerimientos generales en la organización de las areas de Trabajo en Obras y Actividades.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S.021-83-TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- a. La Residencia debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, para tal efecto se deben considerar como mínimo los siguientes ambientes:

- Área de dirección y administración (oficinas).
- Área de servicios (SS.HH, comedor y vestuario).
- Área de parqueo de maquinarias de construcción.
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de materiales comunes.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.
- Área de acopio temporal de residuos.
- Guardianía.
- Vías de circulación peatonal, vehicular, maquinaria de transporte.

La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo e indirecto para el personal de obra y de terceros.

Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.

- d. Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.
- e. Se establecerán los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro laboral.
- f. El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el Ing. Residente, haciendo uso de implementos de protección (EPP).
- g. La señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo debe utilizarse ante la necesidad de :

- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realizan determinadas maniobras peligrosas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

h. Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD.

Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

- Señal de advertencia, aquella que advierte de una situación de peligro.
- Señal de Obligación, la que obliga un comportamiento determinado.
- Señal de Salvamento o de Socorro, la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
- Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores. Las mismas que pueden ser: señal en forma de panel, señal acústica, comunicación verbal y señal gestual.

i. Las distintas áreas de la obra y las vías de circulación y las vías de circulación deben contar con suficiente iluminación, sea esta natural o artificial. La luz artificial se utilizará para complementar la luz natural cuando esta sea insuficiente.

j. En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos

Conectados a la red pública de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº DE TRABAJA-	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2 (H-M)	4	2	1
25 a 49	3(H-M)	5	3	2
50 a 100	5(H-M)	10	6	4

Nota: En obras de más de 100 trabajadores se instalará 01 inodoro adicional por cada 30 personas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

k. Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas:

- Dimensiones adecuadas de acuerdo al N° de trabajadores.
- Mesas y bancas fácilmente lavables.
- Comedores con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
- Toda obra deberá contar con Agua apta para consumo humano, distribuida en los diferentes frentes de trabajo.

Se instalarán vestuarios con las siguientes condiciones mínimas:

- Deberán ser instalados en un ambiente cerrado.
- Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.
- Los vestuarios contarán con piso de cemento (solado) u otro material equivalente.
- Los vestuarios deberán contar con un casillero por cada trabajador.

m. Según las características de la obra, se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma.

n. Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.

o. Todo vehículo de transporte de personal o maquinaria de movimiento de tierras, debe contar con extintores, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores.

p. El aviso de NO FUMAR o NO HACER FUEGO se colocará en lugares visibles, donde exista riesgo de incendio.

q. Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata.

y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido la obra debe mantener un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Toda Obra de Construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y Salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades del proceso constructivo de la Obra, el mismo que será desarrollado y firmado por un Arquitecto o Ing. Colegiado.
- b. El Residente de Obra es responsable que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos, así como de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del mismo.
- c. El Plan de Seguridad y Salud debe integrarse al Proceso de construcción de la Obra desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo". En la cual se estimara sus costos de implementación.
- d. El PSST de la MPMN, debe contener como mínimo la estructura propuesta en el Sistema de Gestión de la Seguridad en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua.

ESTANDAR 02 : ESTÁNDAR BÁSICO DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

OBJETIVO:

Suministrar requerimientos generales referidos a la prevención de riesgos en obras y actividades.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S.021- 83TR



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

a) El trabajador no creará dentro de su labor una situación insegura capaz de producir un accidente para él o para sus compañeros. Cualquier trabajador que observe una situación de riesgo tiene la obligación de reportarla, y si le fuera posible eliminarla. El maestro de obra y/o inspector que reciba un reporte de situación insegura tiene la obligación de tomar acción inmediata para eliminarla.

b) Todo incidente o accidente debe ser reportado por el trabajador, si está en condiciones de hacerlo, de forma inmediata a su maestro de obras o inspector de seguridad el cual reportara al residente de obra, de acuerdo a la Ley Peruana, si no es reportado dentro de las 24 horas de sucedido el evento, no será considerado como incidente de trabajo para efectos del seguro.

c) A los trabajadores no se les asignará, ni ellos intentarán realizar un trabajo que no conozcan sin instrucción y/o entrenamiento previo. El trabajador que se percate que la labor a realizar encierra riesgo de accidente, y no cuente con los medios necesarios para protegerse, no la iniciará hasta que se asegure que el riesgo ha sido eliminado o controlado y que él está debidamente protegido.

d) Las prendas básicas de protección personal de uso obligatorio mientras el trabajador permanezca en obra son: casco de seguridad, lentes, guantes, mascara anti polvo, uniforme de trabajo Institucional y botines de seguridad con punta de acero o botas de jebe con punta de acero (salvo para trabajos eléctricos en instalaciones energizadas en que se usarán sin partes metálicas) y ropa de trabajo apropiada. Está totalmente prohibido darles otro uso que no sea el indicado. Si por efecto del trabajo se deterioraran, el trabajador informará a su maestro de obras o inspector de seguridad para que la prenda dañada le sea reemplazada.

e) Para trabajos u obras que encierren riesgos especiales, la MPMN proporcionará al trabajador equipos que lo protejan contra estos riesgos en las mismas condiciones que en el punto anterior, los cuales serán de uso obligatorio.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

f) Los trabajadores serán responsables del uso y cuidado de las herramientas y equipos que se les entregue para realizar su trabajo, debiendo siempre verificar que la herramienta y/o equipo es el adecuado y que se encuentra en buen estado. En caso de pérdida o deterioro de los mismos por negligencia, el trabajador asumirá la responsabilidad económica correspondiente.

g) Para realizar trabajos en altura se deberá usar arnés de seguridad, en buen estado y firmemente fijado. El uso de cinturones de seguridad se limitará a posicionamiento ó restricción. Se tomarán previsiones para evitar la caída de objetos o herramientas.

h) Los andamios, plataformas, rampas y escaleras deberán cumplir con todas las condiciones estipuladas en el Estándar.

i) Toda excavación, abertura en el piso, borde de losa elevada, escalera fija, ducto vertical abierto, etc. deberá estar protegido en forma completa y efectiva para prevenir caída de personas y objetos. Cuando no sea necesario utilizar barandas ($h = 1 \text{ m}$) ó recubrimientos resistentes (etapa de casco terminado), se podrá emplear acordonamiento de seguridad ($0.80 < h < 1.20 \text{ m.}$) colocado a 1.00 m del borde del área de peligro. Toda mecha de fierro, sistema de fijación de encofrados, tubería o alambre saliente, si no puede eliminarse, deberá estar protegido y/o señalizado adecuadamente. Es responsabilidad del maestro de obra o Inspector de seguridad el hacer instalar lo antes posible y mantener en buen estado las referidas protecciones.(ver anexo N°01).

j) Todo trabajador deberá mantener su área de trabajo en buenas condiciones de limpieza y orden, evitando que existan derrames de grasa o aceite, maderas con clavos, alambres o cualquier otro elemento que pueda causar tropiezos, resbalones o heridas, dejando siempre pasillos de circulación que permitan caminar o evacuar el área en forma segura en casos de emergencia.

k) El maestro de obras o Inspector de seguridad deberá solicitar con anticipación el material necesario para señalar las áreas de riesgo que originen los trabajos de su personal. No se permitirá retirar /os avisos de seguridad, señalización, guardas,



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

acordonamientos, ni cualquier otro elemento que prevenga o proteja al trabajador o a terceros contra posibles riesgos inherentes al área o al trabajo. Es responsabilidad del maestro de obras e Inspector de seguridad, verificar que cualquiera de estos elementos que por motivo de trabajo tengan que ser retirados, sean repuestos a la brevedad posible. Así mismo tomar previsiones cuando se trabaje cerca a líneas ó instalaciones eléctricas energizadas.

Quando se realicen trabajos que involucren energía eléctrica se deberá cumplir con todos los puntos especificados en el Estándar para trabajos con energía eléctrica.

ESTANDAR 03 : ESTANDAR DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ENCARGADOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

OBJETIVOS

Suministrar requerimientos generales referidos a la prevención de riesgos en obras y actividades.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S.021- 83TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

El Inspector de seguridad o encargado de Prevención de Riesgos de la MPMN se regirá a las siguientes directivas que establecen sus obligaciones y responsabilidades:

a) Hacer cumplir y administrar el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en todos sus puntos que a continuación se describen:



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

1. Impartir la Inducción inicial en Seguridad y hacer firmar el respectivo Compromiso de Cumplimiento a cada trabajador de contratación directa o sub-contrata, antes de su ingreso a obra.
2. Difundir los Estándares de Prevención de Riesgos establecidos y su instrucción correspondiente así como los especializados según el tipo de labor del personal de obra.
3. Hacer instalar en forma oportuna las protecciones, acordonamientos, avisos y señalización de seguridad necesarios para cumplir con los estándares establecidos o requeridos para el adecuado control de riesgos. Los avisos de seguridad deben colocarse en lugares visibles y adecuados, y abarcar la señalización de las áreas internas y externas de riesgo, de los extintores, de las vías de evacuación e incluir carteles alusivos a la promoción de la prevención de riesgos.(ver anexo N° 01).
4. Efectuar inspecciones rutinarias para detectar condiciones o actos inseguros y/o sub-estándares, y en coordinación con el personal operativo de obra, efectuar las correcciones pertinentes de inmediato. Los estándares mínimos que deben exigir en obra deberán ser integrados en los diversos procedimientos de trabajo.
5. Instalar el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de obra o actividad, y convocarlo a reunión mensualmente, registrando los acuerdos en un Libro de Actas.
6. Conducir reuniones de seguridad semanales con capataces y maestros de obra; y participar en las reuniones de programación de actividades de obra.
7. Investigar todo incidente o accidente que se produzca en obra, reportándolos dentro de las 24 horas al residente de obra, al Gerente Municipal, al Área u oficina responsable de la prevención de riesgos según corresponda, para los fines pertinentes.
8. Elaborar el informe mensual de seguridad con la estadística correspondiente.
9. Planificar y elaborar con el maestro y residente de obra los procedimientos de trabajo seguro para las diferentes labores a ejecutar.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

10. Coordinar con el Área u oficina de Prevención de Riesgos, las medidas de seguridad a tomar cuando se realicen pruebas o trabajos especiales.

11. Remitir el reporte de análisis de riesgos en el trabajo al Área u oficina de Prevención de Riesgos al inicio de la obra.

El Inspector de seguridad o el encargado de prevención de riesgos asesorará sobre las necesidades de prendas, implementos y equipos de seguridad para la obra en lo que respecta a tipo y calidad.

c) En caso de detectar un riesgo, Inspector de seguridad o el encargado de prevención de riesgos, tiene la autoridad y obligación de detener cualquier trabajo de obra hasta que se elimine la condición insegura observada.

ESTANDAR 04 : ESTANDAR DE ORDEN Y LIMPIEZA

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales referidos al orden y limpieza durante la ejecución de obras y actividades de la MPMN.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S.021-83TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

a) Todo el personal debe mantener limpia y ordenada en forma permanente su área de trabajo. Deberán disponer todo residuo de obra (retazos de alambre, tubería, trapos, clavos, etc.) en los recipientes destinados para tal fin.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- b) Las áreas de trabajo (oficinas, almacén, comedor, patios, etc.) deberán mantenerse limpios y ordenados.
- c) Los residuos de soldadura (electrodos) y residuos metálicos (clavos, alambres, tubos) serán almacenados en recipientes específicos para su posterior disposición final.
- d) Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios y en buenas condiciones en todo momento.
- e) Se deberá recoger diariamente los recipientes para desperdicios, los cuales se depositarán en las zonas destinadas para tal fin.
- f) No está permitida la existencia de madera con clavos expuestos en las áreas de trabajo y circulación. Cuando se efectúen operaciones de desencofrado, la zona donde se tenga la madera con clavos deberá acordonarse y señalizarse.
- g) Los cables, las extensiones, mangueras del equipo de oxicorte, y similares se deben tender evitando que crucen por vías de tránsito de personas o vehículos, a fin de evitar caídas de personal y/o daños que pueden causar estos implementos.
- h) El almacenamiento de materiales, equipos y herramientas deberá efectuarse en forma adecuada, de tal manera que no se obstaculicen las vías de circulación o evacuación.
- i) Siempre que fuera necesario se utilizará un sistema de ventilación para diluir a niveles permisibles y controlar los potenciales peligros para la salud que pudieran encontrarse en la zona de trabajo: polvos, gases, humos, etc.
- j) Se proveerán los niveles de iluminación suficientes y adecuados para las tareas en cada área de trabajo.
- k) Todas las excavaciones deberán ser señalizadas y permanecer acordonadas en todo su perímetro.(ver anexo N°01)



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ESTANDAR 05 : ESTANDAR PARA USO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales referidos al uso adecuado y seguro de las herramientas, equipos y prendas de protección personal.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S.021- 83TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- El encargado del almacén de obra es el responsable de verificar el buen estado de herramientas, equipos y prendas de protección antes de entregarlos al trabajador.
- El trabajador al que se le asigne una herramienta, equipo o prenda de protección inadecuada o en mal estado deberá informar a su capataz, maestro de obras y/o Inspector de seguridad, para el inmediato reemplazo o reparación del implemento cuestionado. Deberá proceder de igual forma en caso de deterioro del implemento durante el trabajo.
- Antes de utilizar herramientas manuales el trabajador deberá verificar su buen estado, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Los martillos, combas, palas y picos no deben tener mangos con rajaduras, y éstos deberán asegurarse a la parte de la herramienta utilizando cuñas metálicas en vez de clavos o varillas. Los destornilladores no deben tener la punta doblada, roma o retorcida; ni los mangos con rajaduras. Cuando



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

se requiera aislamiento en el mango para trabajos eléctricos se verificará que el aislamiento no se encuentre dañado.

2. Los discos para esmerilado, corte, pulido o desbaste no deben presentar rajaduras o roturas en su superficie.
3. Las herramientas deben poseer mango protector o empuñadura en buen estado.
4. Los punzones y cinceles deben estar correctamente templados y afilados y no presentar rajaduras o rebabas.
5. No se permite el uso de herramientas de fabricación casera (hechizas).
6. No se debe adicionar tubos a manera de palanca a las herramientas para aumentar la fuerza de operación.

- d) Cuando una herramienta o equipo produce proyección de partículas volantes se deberá usar equipo de protección personal para ojos y cara, si produce polvos se usará protección respiratoria, y si genera ruido protección auditiva.
- e) Toda herramienta o equipo accionado por fuerza motriz debe poseer guardas para proteger al trabajador de las partes móviles expuestas del mismo, y en la medida de lo posible, de las proyecciones que produzca si éstas pueden lesionar al operador. Específicamente la sierra circular deberá contar con cuchillo divisor, guardas superior e inferior de disco y resguardo de faja de transmisión.
- f) Las herramientas o equipos manuales accionados por fuerza motriz no deben dejarse abandonados en el suelo o en los bancos de trabajo y deberán desconectarse de la fuente de energía cuando no estén en uso.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- a) El EPP debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por si mismos riesgos adicionales ni molestias necesarias. En tal sentido:

b)

	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.

EPP debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI o a falta de estas, con normas Técnicas Internacionales aceptadas. También debe estar certificado por un organismo acreditado.

- El EPP en principio es de uso personal. Si la circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por otra persona, se adoptarán medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene.
- El trabajador debe realizar una inspección ocular del EPP para asegurar que se encuentre en buenas condiciones. También debe darles el uso correcto y mantenerlos en buen estado; si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del EPP dañado.
- El EPP básico, de uso obligatorio se compone de uniforme de trabajo, zapatos o botas de seguridad con puntera de acero, casco, gafas de seguridad, y guantes y el EPP específico, tapones de oídos, respirador y en trabajos de altura emplear arnés de seguridad.

e.1) Las características de la ropa de trabajos con:

- *Chaleco con cintas de material reflectivo.*
- *Camisa de mangas largas.*
- *Pantalón tipo jean o mameluco de trabajo dependiendo la zona de trabajo.*
- En climas frios se usara ademas una chompa, casaca o casacon.
- En epocas y/o zonas de lluvia, usaran sobre el uniforme un impermeable.
- El equipo sera sustituido por desgaste, deterioro, etc.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

- Se proporcionaran dos (2) juegos de uniformes de trabajo.

e.2) El casco de seguridad debe proteger contra impacto y descarga eléctrica.

Los colores recomendados serán:

- Personal de línea de mando, color blanco.
- Jefes de grupo, color amarillo.
- Operarios, color rojo.
- Ayudantes, color anaranjado.
- Visitantes color verde.

g) Botines de cuero con suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecanicos, botas de jebe con puntera de acero cuando realicen trabajos en presencia de agua o soluciones quimicas, botines dielectricos sin puntera de acero.

h) Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos u auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel de ruido excede los límites permisibles.

i) Las gafas de seguridad deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperatura extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

j) Los guantes de seguridad, se emplearán de acuerdo a la naturaleza del trabajo, debiendo ser confortables, de buen material y forma.

k) Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

l) El arnés de seguridad debe contar con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro. La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1.8 m, deberá tener en



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1.06 m en su máximo alargamiento.

ESTANDAR 06: ESTANDAR PARA TRABAJOS EN ALTURA

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales de seguridad, aplicables a todas las operaciones consideradas en altura.

ALCANCE

todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S.021-83TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- Todos los trabajos considerados en altura deberán contar previamente con el Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), al cual se deberá anexar el respectivo ATS (Asignación de trabajo seguro) y la constancia de estar capacitado.
- Se deberá evitar la permanencia y circulación de personas y/o vehículos debajo del área sobre la cual se efectúan trabajos en altura, debiendo acordonarse con cintas de peligro y señalizarse con letreros de prohibición de ingreso: "**CAÍDA DE OBJETOS**"
- **Trabajos sobre andamios:**
 - Sólo se permitirá fijar la línea de enganche a la estructura del andamio cuando no exista otra alternativa, en cuyo caso debe garantizarse la estabilidad del andamio con anclajes laterales de resistencia comprobada (arriostres), para evitar su desplazamiento o volteo, en caso deba soportar la caída del trabajador. La línea de enganche debe conectarse al andamio, a través de una



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

eslinga de nylon o carabinero, colocado en alguno de los elementos horizontales del andamio que se encuentre sobre la cabeza del trabajador. Nunca debe conectarse directamente la línea de enganche a ningún elemento del andamio.

- En andamios colgantes, la línea de enganche deberá estar permanentemente conectada a través de un freno de sogá, a una línea de vida vertical (cuerda de nylon de 5/8") anclada a una estructura sólida y estable independiente del andamio. En este caso, siempre debe contarse con una línea de vida vertical independiente por cada trabajador.

D) Sistema de detección de caídas:

Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1.80 m.
- A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral.
- En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
- Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno) a cualquier altura.

2. La línea de enganche deberá acoplarse, a través de uno de los mosquetones, al anillo dorsal del arnés, enganchando el otro mosquetón a un elemento estable y resistente ubicado sobre la cabeza del trabajador, o a una línea de vida horizontal (cable de acero de 1/2" o sogá de nylon de 5/8" sin nudos ni empates), fijada a una estructura sólida y estable, y tensada a través de un tirfor o sistema similar. La instalación del sistema de detención de caída debe ser realizada por una persona capacitada y verificada por el Inspector de seguridad de la obra o actividad.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

3. La altura del punto de enganche debe ser calculado tomando en cuenta que la distancia máxima de caída libre es de 1.80 m., considerando para el cálculo de dicha distancia, la elongación de la línea de vida horizontal y la presencia de obstáculos permanentes adyacentes a la zona de trabajo.

El equipo personal de detención de caídas, compuesto por arnés y línea de enganche, debe ser inspeccionado por el trabajador antes de usarlo, verificando el perfecto estado de costuras, hebillas, remaches, líneas de enganche y mosquetones. Si se observaran cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño, el equipo debe ser inmediatamente descartado y reemplazado por otro en buen estado.

5. Todo arnés y línea de vida que haya soportado la caída de un trabajador, deberá descartarse de inmediato. Los demás componentes del sistema de "arresto" (frenos de soga, bloques retráctiles, etc.) deben ser revisados, antes de ponerse nuevamente en operación.

6. Los componentes del sistema de arresto se almacenarán en lugares aireados y secos, alejados de objetos punzo-cortantes, aceites y grasas. Los arneses y líneas de enganche se guardarán colgados en ganchos adecuados.

7. Los arneses y líneas de enganche que se encuentren en uso, deben ser revisados periódicamente por el Inspector de seguridad de la obra. La periodicidad de revisión se establecerá a través de un programa de inspecciones desarrollado en base a la frecuencia y condiciones de uso de los equipos, debiendo mantener el registro de las inspecciones hasta el término de la obra.

ESTANDAR 07 : ESTANDAR PARA ANDAMIOS, ESCALERAS, RAMPAS PROVISIONALES Y PLATAFORMAS DE TRABAJO.

OBJETIVO

Suministrar requerimientos necesarios para un adecuado uso de los andamios, escaleras, rampas provisionales y plataformas de trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción

- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S. 021-83TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

Los andamios deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Los parantes deben apoyarse adecuadamente sobre base firme. Si se usan tacos de apoyo éstos deben ser de sección cuadrada o en su defecto se deben tomar las precauciones para que no se desplacen.

2. Se debe colocar crucetas o arriostres laterales completos, bien colocados y fijados en la estructura del andamio.

3. El andamio debe ser amarrado a puntos rígidos de estructuras estables o estabilizados con vientos o templadores para prevenir su volteo cuando tengan una altura mayor que tres veces la dimensión más corta de su base o más de un cuerpo de altura para andamios. En general, los puntos de arriostre deben distribuirse cada 8 m horizontalmente y cada 9 m verticalmente. Para andamios metálicos el arriostre vertical deberá efectuarse cada dos cuerpos. El montaje o armado de un andamio que sobrepase los 15 m. de altura desde la base de apoyo, debe ser supervisado por el Maestro de Obra y/o Inspector de seguridad y su uso debe ser aprobado por el ingeniero de Residente.

4. Plataformas de trabajo con ancho mínimo de 0.60 m. horizontales y en buen estado, apoyadas y aseguradas adecuadamente a los soportes o travesaños y no a los peldaños de la escalera del andamio. Cuando se usen tablones, éstos tendrán como mínimo 1 1/2" de espesor y deberán colocarse juntos. Si se traslapan tablones, el traslape debe apoyar sobre un soporte y tener mínimo 30 cm. No se deberán usar tablones rajados, picados, con nudos o con cualquier otro defecto que afecte su



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

resistencia estructural. Los tablonos deberán ser de madera tornillo o de otra madera de resistencia equivalente. No se permite usar pino blanco (madera de embalaje). No deberán pintarse pues la pintura puede ocultar fallas en la madera. Para andamios se acepta y recomienda pintar solo una banda en los extremos de los tablonos con pintura amarilla reflectiva preferentemente, para identificarlos y prevenir golpes contra los mismos. Se recomienda igualmente colocar topes en los tablonos para evitar desplazamientos laterales y equilibrar la longitud que sobresale de cada soporte, la cual debe ser de 15 a 30 cm.

Los marcos de los andamios deben montarse de tal forma que las escaleras incorporadas coincidan en todos los cuerpos, no debiendo ubicarse éstas debajo de las plataformas de trabajo.

6. Los andamios móviles o rodantes no excederán los tres cuerpos de altura. Se deben colocar cuñas en las ruedas de estos andamios independientemente del sistema de freno que posean.

7. Cuando los andamios tengan más de dos cuerpos de altura sólo podrán ser trasladados manualmente sin ser desmontados si poseen ruedas o garruchas. No se permite trasladar un andamio rodante mientras existan personas, materiales o herramientas en la plataforma del mismo.

8. En general, todas las plataformas de trabajo deberán tener ancho mínimo de 0.60 m y encontrarse adecuadamente fijadas a sus soportes. Se implementarán barandas resistentes a 1 metro de altura con baranda intermedia a 0.50 m y rodapiés en las plataformas de trabajo elevadas para vaciados de concreto, trabajos de fachada y cualquier otro trabajo que implique varias personas sobre la plataforma o equipos y materiales sobre ella. Si el estándar de la obra lo requiere, todas las plataformas de trabajo que estén a más de 1.80 m sobre el nivel del piso deberán tener baranda superior e intermedia y rodapiés. Si se usan canastillos, éstos deberán fabricarse con ángulos de fierro de mín. 1". No se permite uso de fierro de construcción.

9. Los puentes o pasarelas peatonales utilizados para cruzar desniveles, zanjas o excavaciones deberán tener un ancho de 0.90 m como mínimo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Ing Edwin J. Coayla Cuayla

Elaborado por :TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

10. Poseer baranda lateral de 1.00 m de altura y baranda intermedia a 0.50 m con adecuada rigidez y estabilidad.

11. Los andamios colgantes deben cumplir las siguientes especificaciones:

Plataformas de trabajo de ancho mayor a 0.50 m y menor a 0.90 m fijadas al balso por pernos "tipo U" o sistema equivalente con rodapiés en todo el perímetro.

Aparejos de izaje que utilicen sogas de nylon o cable de acero (8 mm mínimo) sin nudos o empates, capaz de soportar como mínimo seis veces la carga máxima de trabajo. No se permite aparejos con cuerda de manila y/o pastecas de madera. Si se utilizan ganchos, éstos deben tener pestillo de seguridad.

No se permite utilizar fierro de construcción, en la fabricación del balso o de los aparejos del andamio. Todos estos componentes del andamio deben ser capaces de soportar como mínimo cuatro veces la carga máxima de trabajo.

Barandas de protección de 0.70 m de altura en el lado de trabajo y 0.90 m. en los demás lados.

■ Sólo se podrán sostener andamios colgantes con sistema de contrapeso cuando sea certificado por un ingeniero calificado. En general todo sistema de sujeción de andamios colgantes debe ser diseñado con factor de seguridad de cuatro y certificado por personal calificado. Todos los ganchos, grapas, abrazaderas, soportes y/o dispositivos de anclaje además de fijarse en su base de apoyo, deberán ser asegurados adicionalmente mediante tirantes a otros elementos estructurales de la edificación.

■ Separación máxima de 0.45 m entre la baranda del lado de trabajo del balso y la edificación.

■ Sistema de izaje con frenos anticaídas.

b) **Las escaleras** portátiles de madera fabricadas en obra, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Largueros de una sola pieza con sección no menor de 2" x 4" y separación mínima entre largueros de 30 cm.

2. Las escaleras de longitud fija no deberán exceder los 6.00 m de largo. No se permite empatar escaleras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Ing. Edwin J. Coayla Cuayla

Elaborado por :TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

3. Peldaños uniformes de sección 1" x 2" como mínimo y con separación entre 20 y 30 cm. encajados a los largueros por medio de encastre no menor de 3/4" o ensamble de espiga.

4. No presentar rajaduras, picaduras o peldaños faltantes, rotos o mal asegurados. Nunca deberán pintarse, pues la pintura puede ocultar las fallas en la madera.

5. Madera tornillo o de otra madera de resistencia equivalente. No se permite el uso de pino blanco (madera de embalaje).

6. La base de una escalera portátil deberá ser colocada a un cuarto de la distancia entre dicha base y su punto de apoyo superior (aprox. 75°). Asimismo si la escalera de acceso entre dos niveles deberá fijarse en la parte superior o fijarse la base y sobrepasar el punto de llegada en mínimo 1 m. Las escaleras provisionales entre dos pisos deberán tener baranda a ambos lados y sus pasos planos. Siempre se deberá subir o bajar por una escalera portátil de frente a la misma, sujetándose a ambos largueros con las dos manos y sólo una persona a la vez. Para subir o bajar herramientas, el trabajador debe contar con su cinturón portaherramientas, de ninguna manera usará sólo una mano para subir o bajar la escalera. Las escaleras tipo tijera deberán contar con sogas de nylon, cadenas o cables que limiten su abertura.

c) Las rampas provisionales de madera deben cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Ancho mínimo de 0.60 m con inclinación no mayor a 30°.
2. Pasos horizontales equidistantes clavados de 3/4" x 1 1/2" que cubran todo el ancho de la rampa distanciados no más de 0.50 m. Se podrá dejar un canal central para el acceso de carretillas.
3. Barandas laterales a 1.00 m de altura con adecuada rigidez y estabilidad.
4. Sistema de soporte con parantes resistentes y aplomados, unidos mediante arriostres laterales y longitudinales que garanticen la estabilidad e inamovilidad de la rampa.

d) Los caballetes de madera que soportan plataformas de trabajo deben estar conformados por listones de sección no menor de 2" x 2" en los soportes y 2" x 3"



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST._____

mínimo para el listón que recibe la carga. Para caballetes metálicos se usarán ángulos de 2" como mínimo, si se usa fierro de construcción, se deberá utilizar varillas de 3/4" mínimo y controlar la soldadura. Las plataformas de trabajo deben fijarse a los caballetes. Si se usan tablonés éstos deberán tener como mínimo 2" de espesor.

ESTÁNDAR 08 : ESTÁNDAR PARA OPERACIONES DE EXCAVACIÓN

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales para operar de manera segura cuando se realicen trabajos de excavación.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S. 021-83TR

DESCRIPCION DEL ESTÁNDAR

a) Previamente a cualquier excavación, el ingeniero residente deberá tratar de obtener toda la información referente a la ubicación de instalaciones subterráneas (cables eléctricos, tuberías de agua, desagüe, combustible, gas, líneas de fibra óptica, etc.) en la zona de trabajo. Así mismo deberá evaluar la clase de material que conforma el terreno con el fin de adoptar el tipo de protección conveniente y solicitar Permiso de Excavación de requerirse.

b) Toda pared de excavación de 1.50 m o más de profundidad deberá contar con un sistema de protección para prevenir posibles fallas de taludes y caída de material.

Nadie deberá entrar a la excavación hasta que esté implementada la referida

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

protección, la cual en forma referencial, cuando no se cuente con estudio de suelos, deberá ser la siguiente desde el punto de vista de la estabilidad de taludes:

Notas:

En situaciones específicas se pueden considerar otras opciones como son mallas con "shotcrete" pantallas protectoras, calzaduras y similares; soluciones a adoptar en base a un Estudio de Suelos.

- Para prevenir caída de material se puede recurrir al desquinchado y al pañeteado.

CLASIFICACION DEL TERRENO	SISTEMA DE PROTECCIÓN
Roca estable	No necesario - Talud hasta 90°
SUELO TIPO A	
Conglomerado (hormigón), grava arenosa muy densa y suelo cohesivo compactado (arcilla, arcilla limosa o arcilla arenosa dura).	Entibación, talud 53° o banco H = 20cm ; V= 30cm
SUELO TIPO B	
Suelos granulares no cohesivos (grava, arena, limo), suelos cohesivos semi compactados y suelos Tipo A fisurados o sometidos a vibración.	Entibación, talud 45° o banco H= 30cm; V= 30cm
SUELO TIPO C	
Suelos cohesivos no compactados y suelos granulares no cohesivos con afectación de agua.	Entibación, talud 34° o banco H= 45cm; V= 30cm

c) Se deberá designar a una persona calificada para inspeccionar en forma continua las excavaciones cuando el personal trabaje dentro de ellas para colocar protecciones. La inspección estará orientada a detectar fisuras, grietas, ablandamiento, humedad, vibraciones y otros factores que pueden afectar la estabilidad de los taludes o paredes de la excavación. Para excavaciones de profundidad mayor a 6 m se requerirá Permiso de Excavación emitido por un Ingeniero civil colegiado en base a estudio de Suelos.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

d) Se deberá asignar a una persona a cargo de vigilar o monitorear al personal que ingrese a la excavación, quienes deben colocarse a la cintura una soga de nylon y el otro extremo hacia el exterior de la excavación, la cual permita al vigía ubicarlo ante un inminente derrumbe.

Se proveerá de medios de acceso apropiados (escaleras o similares) a toda excavación. Se distribuirán accesos de tal manera de no requerir más de 7.50 m. de reacomodo para llegar a ellos. Si se usa escaleras, éstas deben sobresalir mínimo 1.00 m. del punto de apoyo superior y estar aseguradas para evitar su desplazamiento.

El material extraído de las excavaciones deberá depositarse a no menos de 0.60 m. del borde de las mismas. Para excavaciones de profundidad mayor a 1,20 m, la distancia para el material extraído será la mitad de la profundidad de la excavación.

Se deberá proveer de protección contra caída de material cuando se efectúe excavación manual.

g) Cuando la estabilidad de edificaciones o paredes cercanas puede comprometerse por la excavación, se deberá implementar sistemas de apuntalamiento o calzadura apropiados.

h) No se permite el uso de equipo o maquinaria que origine vibraciones cerca de las excavaciones cuando haya personal dentro de ellas, salvo que se hayan tomado las precauciones para evitar derrumbes. En general, se deberá definir distancias de seguridad para estacionamiento o circulación de vehículos y equipos de excavaciones. Cuando la fuerza motriz del vehículo o equipo sea motor de combustión interna, se deberá además tomar previsiones respecto a la posible acumulación de gases de escape dentro de la excavación. Tampoco se permitirá trabajadores dentro o cerca de excavaciones cuando exista maquinaria operando en las mismas.

i) El polvo en suspensión producido durante la ejecución de excavaciones deberá controlarse con el uso de agua u otros métodos, Se proporcionará respirador para polvos a los trabajadores.

Los socavados o partes salientes deberán removerse a medida que se avance la excavación.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

k) Se colocará señalización de advertencia y acordonamiento ($0.80 < h < 1.20$ m.) a 1.00 m. del borde de las excavaciones o barreras para prevenir la caída de personal, vehículos o equipo a las mismas; poniendo especial atención a las condiciones de riesgo fuera de los horarios de trabajo en zonas de tránsito peatonal o vehicular, cuidando de colocar señales luminosas (mecheros, circulinas) durante la noche.

Los trabajadores que laboren en taludes deberán contar con sistema de protección contra caídas.

m) Toda excavación de profundidad mayor a 1.20 m se consideraran "espacio confinado".

ESTÁNDAR 09 : ESTÁNDAR PARA TRABAJOS DE DEMOLICION

OBJETIVO

Suministrar los requerimientos de Seguridad aplicables a los trabajos de demolicion con el fin de realizar las labores de manera segura.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S. 021-83TR

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

a. Consideraciones previas al trabajo

a.1. se ejercera una supervision frecuente por parte del profesional responsable de la obra, con experiencia que garantice que se ha tomado las medidas de Seguridad indicadas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

a.2. cuando la demolicion de un edificio o estructura pueda entrañar riesgos para los trabajadores o para el publico, se tomaran precauciones y se adoptaran metodos y procedimientos de trabajo apropiados

b. Evaluacion del area donde se desarrollara el trabajo:

b.1. Obtener informacion sobre las estructuras, planos y la utilizacion previa que se dio a la construccion.

b.2 Realizar un primer estudio para determinar problemas de carácter estructural, de tipo de suelos, estado de vigas y disposicion de paredes y muros.

b.3 Antes de proceder a una demolicion se debe verificar que este vacio y se debe de interrumpir el suministro de agua, electricidad, gas y vapor.

b.4 El uso de explosivos en trabajos de demolicion debera cumplir con la normatividad vigente, estaran a cargo de especialistas autorizados, se realizaran en horarios adecuados y seran debidamente señalizados.

c. consideraciones durante el trabajo:

c.1 Consideraciones Generales:

- Se ejercera una supervision permanente por parte del profesional responsable.
- Se colocara la señalizacion correspondiente.
- Para proteger al publico, se levantara un cerco de 2.40 mt de altura y las puertas de acceso estaran cerradas fuera del horario de trabajo.
- Se procurara no derribar ninguna parte de la construccion que asegure la estabilidad de otra.
- No se dejara ninguna construccion en curso de demolicion en un estado tal que pueda desplomarse a causa del viento o de las vibraciones, de ser necesario se entibara, a riostara y/o afianzara.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____



- Toda vez que se utilice un aparejo provisto de cucharas, se proveera una zona de Seguridad de ocho (8) mts de ancho a partir de la trayectoria de la cuchara.

C.2. Demolicion de Muros



- Los muros se demoleran piso por piso, de arriba hacia abajo.
- A fin de impedir que se desplomen estos se protegeran por medio de un apuntalamiento u otro elemento adecuado.

c.3. Demolicion de pisos:



- Se proveera plataformas paralelas, vallas o algun resguardo adecuado donde podrian caer trabajadores y/o material.
- No se debilitara los puntos de apoyo de las vigas que sostienen los pisos mientrasas no se terminen los trabajos que se realizan encima de dichas vigas.



c.4. Demolición de armaduras metalicas o de Hormigon:

- Cuando se proceda a desarmar o cortar una armadura metalica o una amazon de hormigon armado, se tomara todas las medidas de precaucion posibles para prevenir los riesgos de torcion , rebote o desplome repentinos.
- Las construcciones metalicas se desmontaran piso por piso.
- Los elementos desmontados de las armaduras metalicas descenderan por medios apropiados sin dejarlos caer desde lo alto.

c.5. Consideraciones para terminar el Trabajo:

- al finalizar los trabajos de demolicion el responsable de la Obra ordenara la limpieza general del area, se reacomodara la señalizacion, verificandose que la zona este libre de peligros.
- El responsable de la obra a cargo de los trabajos coordinara con el prevencionista en caso que tuviera alguna duda sobre la seguridad del area.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR ÁGUILAR CRUZ
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ESTANDAR 10 : ESTÁNDAR PARA SOLDADURA Y CORTE

OBJETIVO

Administrar requerimientos generales para realizar operaciones que impliquen trabajos de soldadura y corte de manera segura.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción

Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S. 021-83TR.

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- Antes de comenzar los trabajos de soldadura y/o corte, se deberá retirar todo material combustible y proteger equipos e instalaciones de la proyección de chispas y escorias.
- Para las operaciones de soldadura eléctrica se requiere el uso de las siguientes prendas de protección personal:
 - Careta de soldador. Cuando exista riesgo de caída de objetos se usará casco con careta de soldar incorporada.
 - Lentes de policarbonato (colocados debajo de la careta).
 - Guantes de cuero-cromo de caña alta.
 - Mandil de cuero-cromo.
 - Escarpines de cuero-cromo.
 - Mangas o casaca de cuero-cromo.
 - Botines de cuero con puntera de acero.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____



8. En ambos casos, los ayudantes que permanezcan en el área de trabajo usaran el mismo que el operario soldador.

9. Las prendas de vestir de los trabajadores que realicen operaciones de corte y soldadura oxiacetilénica, deben estar libres de grasa, aceite y material inflamable.

Las máquinas eléctricas de soldadura por arco deberán cumplir con lo siguiente:

1. Poseer cables, pinzas y conexiones adecuadas, con aislamiento suficiente y en buenas condiciones.
2. Tener cable de puesta a tierra, conectado en forma efectiva a tierra.
3. Conexión de la pinza de tierra directamente por cable en toda su extensión.
4. Ubicación de la máquina sobre superficie seca protegiéndola de la humedad.



d) Para las operaciones de oxicorte se deberá:

1. Dotar a los operarios de anteojos para corte, mandil, escarpines y guantes de cuero cromo de caña alta, verificando que sus prendas de vestir estén libres de grasa, aceite u otro material inflamable.
2. Contar con dispositivo anti-retroceso de llama en ambas líneas como mínimo a la salida del regulador.
3. Inspeccionar el equipo diariamente verificando manómetros en buen estado, mangueras sin empalmes ni daños, con abrazaderas completas, ausencia de fugas, etc. En caso de fugas, los cilindros deberán retirarse a un lugar ventilado, lejos de fuentes de ignición.
4. Efectuar el encendido de sopletes con chispero, no se permite el uso de fósforos, mechas o arco eléctrico. Nunca debe utilizarse aceite o grasa como lubricante para aflojar roscas atascadas, ni utilizar alicates para conectar los reguladores a los cilindros. Se debe utilizar llave de tuerca apropiada.
5. Mantener las botellas en posición vertical en carretillas porta -cilindros y con sujeción para evitar caídas.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

6. Colocar las tapas protectoras a las botellas cuando no estén conectadas a las mangueras.

7. Proteger cilindros, mangueras y accesorios de la proyección de chispas y escorias. Se pueden utilizar paneles de madera tipo biombo para tal fin.

8. Verificar en forma periódica que no existan fugas en las válvulas de los cilindros, los reguladores y las conexiones del soplete.

En el área donde se efectúen trabajos de soldadura y/o corte deberá colocarse extintor de polvo químico seco ABC de 12 kg., ubicado en un lugar accesible y debidamente señalizado.

Se deberán tomar las precauciones necesarias para proteger de las chispas, escorias y radiaciones a las personas que trabajen o circulen cerca de las áreas donde se efectúen operaciones de soldadura y/o corte.

Si el trabajo fuese en altura, debe restringirse el acceso de personas al área subyacente y proveer la protección adecuada para evitar la proyección de chispas y esquirlas a terceros.

h) Todo el personal que realice trabajos de soldadura eléctrica y soldadura oxiacetilénica, deberá acreditar su asistencia a la charla de inducción y al entrenamiento para uso de extintores.

ESTANDAR 11 : ESTANDAR PARA TRABAJOS EN CALIENTE

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales de seguridad, aplicables a los trabajos en caliente, con el fin de asegurar que se realicen prácticas de trabajo seguras.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

DESCRIPCION DE REFERENCIA

a) Se considerará "TRABAJO EN CALIENTE" a cualquier operación susceptible de producir un foco de calor o chispa que eventualmente se convierta en fuente de ignición en presencia de material inflamable o combustible, a saber:

1. Soldadura eléctrica.
2. Corte y soldadura oxiacetilénica.
3. Esmerilado.
4. Uso de llamas abiertas.
5. Arenado.
6. Uso de motores, equipos e instalaciones eléctricas, herramientas, etc.
Que no sean a prueba de explosión.
7. Operación de vehículos.
8. Operación de picado y taladrado.

b) Se considerará "ÁREA RESTRINGIDA" a aquella que contenga instalaciones, equipos y existencias susceptibles de dañarse y afectarse por el calor, chispas o el fuego; sustancias combustibles o inflamables; o atmósfera con vapores o gases inflamables. Todo "Trabajo en Caliente" a efectuarse en una "área restringida" requerirá de un "PERMISO PARA TRABAJOS EN CALIENTE", el cual deberá colocarse en forma visible en el lugar donde esté realizando la labor.

- Para operaciones de soldadura, corte, esmerilado y arenado se deberá cumplir con las Directivas de Seguridad que aparecen en las respectivas Cartillas.
- Las operaciones de soldadura, corte, esmerilado, picado, taladrado y arenado a realizarse sobre superficies de tuberías, tanques y recipientes que hayan contenido sustancias inflamables o combustibles, deberán efectuarse sólo después de haberse confirmado la ausencia de vestigios de esas sustancias,

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____



incidiendo principalmente en la comprobación de la existencia de atmósfera inerte.

c) La inertización de atmósferas se podrá realizar por cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Lavado a vapor.
2. Inyección de gas inerte.
3. Drenaje y ventilación natural.
4. Ventilación forzada.
5. Inundación por agua.



Para trabajos en caliente en recintos cerrados se requerirá solicitar "Permiso de Entrada en Espacio Confinado". Se deberá tener en cuenta que superficies dentro de espacios confinados que hayan sido pintados recientemente pueden contener atmósferas inflamables.

ESTANDAR 12 : ESTÁNDAR PARA TRABAJOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales de seguridad, aplicables a los trabajos con energía eléctrica, con el fin de asegurar que se realicen prácticas de trabajo seguras.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción

Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S. 021-83TR



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

a) Los trabajos de instalaciones eléctricas de servicio para las obras y actividades, solo podrán ser ejecutados por electricista acreditado.

b) Toda extensión eléctrica temporal deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Cables vulcanizados flexibles de calibre adecuado en toda su longitud. No se permite utilizar cables mellizos, ni tomacorrientes y enchufes de uso doméstico. Si es inevitable empalmar cables se deberá verificar que sean del mismo calibre y utilizar conectores adecuados o en su defecto cinta vulcanizante. Se acepta como máximo un empalme por extensión si ésta tiene más de 50 m de longitud.

Los cables de las extensiones eléctricas temporales deberán tenderse por zonas no expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos o rozamientos mecánicos; así como a chispas o fuentes de calor que puedan dañar su aislamiento. Si hay exposición a estos riesgos se deberá proteger el cable con tableros, tuberías o enterrarlos.

- Se evitará exponer a los cables a tirones bruscos y a contacto con agua o humedad. Si no es posible esto último, se usará cables y conexiones con aislamiento a prueba de agua.

c) Sólo podrá conectarse un equipo o extensión eléctrica si el cable y el enchufe poseen conductor y borne de conexión para línea a tierra respectivamente. Toda máquina o equipo eléctrico de obra deberá contar con sistema de puesta a tierra efectivo, salvo que posea doble aislamiento y ausencia de partes metálicas expuestas.

d) Está terminantemente prohibido conectar el extremo pelado de un cable eléctrico a una llave de cuchilla ó directamente a un tomacorriente, siempre se hará con el enchufe correspondiente.

e) Todos los equipos e instalaciones eléctricas de obra sólo deberán conectarse a circuitos de energía que cuenten con protección de sobrecarga por llaves TERMOMAGNETICAS adecuadas.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

f) Cualquier defecto en las instalaciones eléctricas tales como conductores sueltos, sin o con aislamiento deficiente, motores eléctricos que emiten humo, etc., debe ser comunicado de inmediato por el trabajador a su maestro de obra, el cual informará al electricista, previa desconexión de la alimentación de energía eléctrica.

Si se trabaja en lugares con poca iluminación natural o sin ella, se deberá instalar reflectores adecuados y llevar una linterna de mano para casos de apagón. Si éste se produjera y no se contará con linterna, se dará aviso y se permanecerá en el lugar hasta el restablecimiento de la energía o la llegada de la ayuda necesaria.

No se deberá llevar objetos metálicos en bolsillos, ni relojes, anillos, etc. cuando se va a trabajar en instalaciones eléctricas energizadas o cercano a ellas. Las herramientas deben poseer mangos aislados adecuados para el voltaje con que se esté trabajando. Así mismo, se deberá usar zapatos para electricista y protección dieléctrica.

i) Si se produce un fuego donde haya electricidad presente, nunca se deberá usar agua para apagarlo. Sólo se debe usar un extintor de polvo químico, o arena a falta de extintor.

j) En caso de descarga eléctrica que afecte a una persona se seguirán las siguientes instrucciones:

- Dar la alarma y pedir ayuda al capataz o maestro de obra en forma inmediata.
- No tocar a la víctima si aún estuviera en contacto con los cables energizados, en este caso se debe separar al afectado con un cuartón de madera seco o desenergizar la línea o equipo, lo que sea más rápido.
- Una vez separado, verificar si la víctima respira y si el corazón le late, si así no fuera, recuerde que tiene poco tiempo para que pueda ser resucitada, por lo que se deberá proceder a la resucitación cardiopulmonar de inmediato.
- Trasladar a la víctima al Centro Médico más cercano manteniendo la respiración de salvamento y el masaje cardíaco durante el transporte.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ESTANDAR 13 : ESTÁNDAR PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA

OBJETIVO

Suministrar requerimientos generales de seguridad, aplicables a los trabajos de movimiento de tierras, con el fin de realizar las labores de manera segura.

ALCANCE

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en MPMN.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica de edificación G 050 Seguridad durante la Construcción
- Norma Técnica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación D.S. 021-83TR.

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- a) Todo trabajador que opere un equipo pesado, debe acreditar su calificación mediante brevete profesional vigente y certificación aprobada por su jefe de área o unidad correspondiente.
- b) Antes de iniciar cualquier trabajo el operador deberá verificar el estado de su equipo, incluyendo la operatividad de la alarma de retroceso y del cinturón de seguridad, no debiendo operarlo, si presenta problemas de dirección, frenos, luces, llantas o fugas de aceite, hidrolina u otros.
- c) Es obligatorio el uso en todo momento de las prendas de protección personal básicas y las requeridas de acuerdo a la obra y/o actividad, además durante el tiempo que dure la operación el operador mantendrá enganchado su cinturón de seguridad.
- d) Todo operador deberá obedecer estrictamente las instrucciones de sus superiores, los avisos y señales de tránsito.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

e) Está terminantemente prohibido el traslado de personal en las tolvas de los camiones, el lampón de los cargadores, las cabinas y otras partes de los tractores y similares.

f) Se debe señalizar el área de trabajo de los equipos de trabajo pesado para prohibir el tránsito de personal no autorizado.

g) Se deberá mantener los peldaños, manijas de sujeción y pisos de las máquinas limpias, sin grasa, aceite o barro para prevenir resbalones o caídas durante el ascenso o descenso a las mismas; el cual deberá efectuarse siempre con tres puntos de apoyo simultáneos (dos pies y una mano o dos manos y un pie).

h) Cuando se trabaje en las proximidades de líneas eléctricas aéreas se deberá consultar con el Inspector o responsable de seguridad, respecto a las distancias y medidas de seguridad a adoptar.

i) En el caso de la noche verificar que las condiciones de iluminación sean óptimas para realizar la tarea, en caso contrario, se provea la iluminación artificial para tener la iluminación adecuada.

j) Evitar hacer las tareas cuando este lloviendo y/o nebandando, ya que el terreno puede saturarse con el agua y producir deslizamientos.

CAMIONES VOLQUETE

1. El chofer se deberá aproximar a la berma perpendicularmente a la misma y solo procederá a descargar el camión una vez que haya verificado que las ruedas posteriores se encuentran a aproximadamente 2 m. de la berma y cuando el cuadrador haya salido hacia adelante del camión y pueda verlo. Las bermas nunca deben utilizarse para detener el camión, sino solo como indicador del límite de cuadrado del vehículo.

2. El chofer respetará los límites de velocidad, las señales e indicaciones de los vigías.

3. El chofer del camión levantará la tolba cuando se encuentre correctamente posicionado y nunca cuando este inclinado.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

4. Por ninguna razón los operadores iniciaran movimientos de vaivén (hacia atrás y adelante) para terminar de descargar el material.

CARGADOR FRONTAL

1. Los cargadores frontales trabajarán preferentemente sobre superficies horizontales. Si se trasladan de un lugar a otro lo deben hacer con el cucharón retraído y sin carga.

2. Para su traslado los operadores de los cargadores lo harán con el cucharón retraído y en posición baja, es decir a 35 cm. del suelo aproximadamente.

3. Por ningún motivo los cargadores llenaran las tolvas de los camiones si el operador no se encuentra dentro de su vehículo. El llenado de las tolvas deberá efectuarse uniformemente.

4. Por ningún motivo se levantará material cuando el tractor está cortando o empujando material directamente encima del cargador.

TRABAJOS CON MOTONIVELADORA

1. Unicamente operadores debidamente entrenados y autorizados operaran una motoniveladora.

2. Antes de comenzar el turno, se deben de revisar los frenos, mandos y controles operativos.

3. Estar atento a cualquier cambio de condición de operación peligrosa, especialmente cuando tengan cambios climatológicos.

4. Tener cuidado cuando se trabaje cerca de líneas de postes y claves eléctricas.

5. No permitir pasajeros en la cabina, a menos que este recibiendo instrucción.

6. Cuando bajen de la máquina mantener siempre tres puntos de contacto con las gradas y pasamanos y baje de cara hacia la máquina.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

TRABAJOS CON RODILLO COMPACTADOR



Solamente personal entrenado y autorizado podra operar un rodillo compactador.

Cuando se trabaje compactando taludes, el operador lo hara en sentido de la maxima pendiente, con la rola en pendiente positiva.

3. Antes de operar el rodillo, el operador debera revisar la maquina y comprobar su estado de operatividad.
4. Estacionar el rodillo en areas niveladas y nunca sobre superficies inclinadas.
5. No permitir pasajeros sobre el compactador.
6. Trabajar con el equipo a una distancia de 3m de las lineas de alta tension.



TRABAJOS CON EXCAVADORAS



1. Unicamente operadores debidamente autorizados y entrenados operan una excavadora.
2. Inspeccionar la maquina antes de ponerla en operación.
3. Para trasladarse mantener el cucharón cerca al terreno, aprox. 0.40m del piso .
4. Si se trabaja en movimiento de tierras conjuntamente con otros equipos, estos deberan ubicarse a 25m de distancia de otro equipo.
5. Todo equipo solo trabajara a una distancia de 3 m de las lineas de alta tension.

TRABAJOS CON TRACTOR ORUGA

1. Unicamente operadores debidamente autorizados.
2. El chofer respetara los limites de velocidad, señales e indicaciones de los vigias.
3. El chofer permanecera dentro de la cabina cuando su camion este siendo cargado.





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.*
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

TRABAJO DE CUADRADORES

1. Verificar la existencia de la berma de descarga.
2. La altura de la berma debe ser igual a $\frac{1}{2}$ de la altura de la llanta del vehiculo.
3. Una vez pocisionado, el cuadrador se debe ubicar a una distancia minima a 10 m delante del camión; nunca detrás ni a los costados.
4. Si hubiese varios camiones haciendo cola para descargar, el cuadrador los acomodara sucesivamente hacia el lado izquierdo o derecho a una distancia de 10 m.
5. El cuadrador no debe permitir la presencia de vehiculos o personas ajenas en el area de descarga o botadero.
6. Las llantas del camión no deben tocar con la berma sino mantenerse a una distancia de 0.20 a 0.40 m.

ESTANDAR 14: ESTANDAR PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES

OBJETIVO:

Suministrar requerimientos generales para realizar operaciones de manera segura.

ALCANCE:

A todo el personal de obras, actividades y empresas contratistas, que laboran en la MPMN.

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- a) Es obligación de todo conductor de la MPMN el portar siempre consigo, la licencia de conducir original, la tarjeta de propiedad del vehículo y el seguro contra accidente de tránsito.
- b) El chofer de un vehículo es responsable de la condición del mismo y debe reportar cualquier defecto que encuentre en el vehículo a su inmediato superior.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ. *
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

Solo se permite conducir vehículos que se encuentren en perfecto estado de operación.

c) Todo conductor, cuando utilice un vehículo, deberá efectuar la inspección de pre uso.

d) Es obligación de todo conductor el cumplimiento estricto de lo normado en el Reglamento Nacional del tránsito y las reglas fijadas por la MPMN.

e) Está prohibido manejar cuando se está fatigado o cansado, con sueño, con la influencia de drogas o licor, cualquiera sea la cantidad consumida o ingerida. Manténgase alerta y no se distraiga.

Quando se aproxime a un aviso de "PARE" el chofer debe obligadamente detener su vehículo y reiniciar la marcha solo cuando este seguro que la vía este libre.

g) Constituye un acto sub estándar el subir o bajar de su vehículo en movimiento, está prohibido bajar del mismo cuando no está completamente detenido.

CAMIONETAS Y VEHICULOS LIVIANOS

El conductor es responsable por la seguridad de todos los pasajeros y la estabilidad de los materiales transportados.

Respete la siguiente guía:

1. Use el cinturón de seguridad
2. En la cabina solo puede viajar una persona por cinturón.
3. Prohibido llevar personas en la tolva.
4. Obedezca los límites de velocidad y otros letreros reguladores, de a los peatones la prioridad en el paso.
5. Detenga el motor para cargar combustible.
6. Detenga el motor y ponga el freno de mano antes de bajar del vehículo.
7. Mantenga los brazos, pies y cuerpo dentro del vehículo. Todo el personal debe ir sentado.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ÁLEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ESTANDAR 15 : ESTANDAR PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

OBJETIVO:

Suministrar insumos y requerimiento necesarios para realizar un adecuado traslado de residuos sólidos Municipales de forma segura.

ALCANCE

Al personal del área de residuos sólidos encargados de la parte operativa en el transporte de residuos de la MPMN.

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- Contar con el equipo de protección personal para los operarios de los vehículos.
- Los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos estarán en buen estado y reunirán las condiciones sanitarias para dicho servicio.
- El uso de vehículos abiertos, solo se permitirá cuando no exista disponibilidad de vehículos cerrados o se trate de podas, escombros y residuos voluminosos no putrescibles en estos casos, todos los residuos sólidos serán obligatoriamente cubiertos por una lona, para evitar su derrame durante el traslado al sitio de disposición final.
- La limpieza y desinfección de los vehículos de recolección y transporte y otros equipos que se utilicen en la prestación del servicio de residuos, se realizará en espacio previsto para tal fin de manera diaria, observando las medidas de bioseguridad.
- El conductor deberá realizar una inspección e identificación de riesgo pre-uso, registrando dicha información en el libro bitácora y comunicando a su inmediato superior.
- El obligación de todo conductor el cumplimiento estricto de lo normado en el reglamento nacional del tránsito y las reglas fijadas por la MPMN.

	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ESTANDAR 16 : ESTANDAR PARA LA RECOLECCION-BARRIDO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

OBJETIVO

Registrar de Equipos de Protección Personal y Herramientas para el desarrollo de la recolección de residuos en vía publica con el fin de asegurar un adecuado manejo de los residuos.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

057-2004-PCM. Reglamento de la ley General de residuos Sólidos.

ALCANCES

Al personal del área de residuos sólidos encargados de la parte operativa de la recolección de residuos en la jurisdicción de la MPMN.

DESCRIPCION DEL ESTANDAR

- Informar y capacitar ampliamente al personal operativo de barrido y recolección sobre los tipos y riesgos de los residuos que manejan y las medidas de emergencia frente a un accidente.
- Tener programas de mantenimiento preventivo de los equipos que empleen, los que a su vez contarán con indicaciones visibles del tipo de residuos que manejan. Contar con equipos de protección personal para los operarios de barrido.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ANEXO N° 02

SEÑALES DE SEGURIDAD

DIMENSIONES:

Círculo

: 20 cm de diámetro

Cuadrado

: 20 cm de lado

Rectángulo

: 20 cm de altura y 30 cm de base

Triángulo equilátero

: 20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

FORMA, COLOR Y SIGNIFICADO

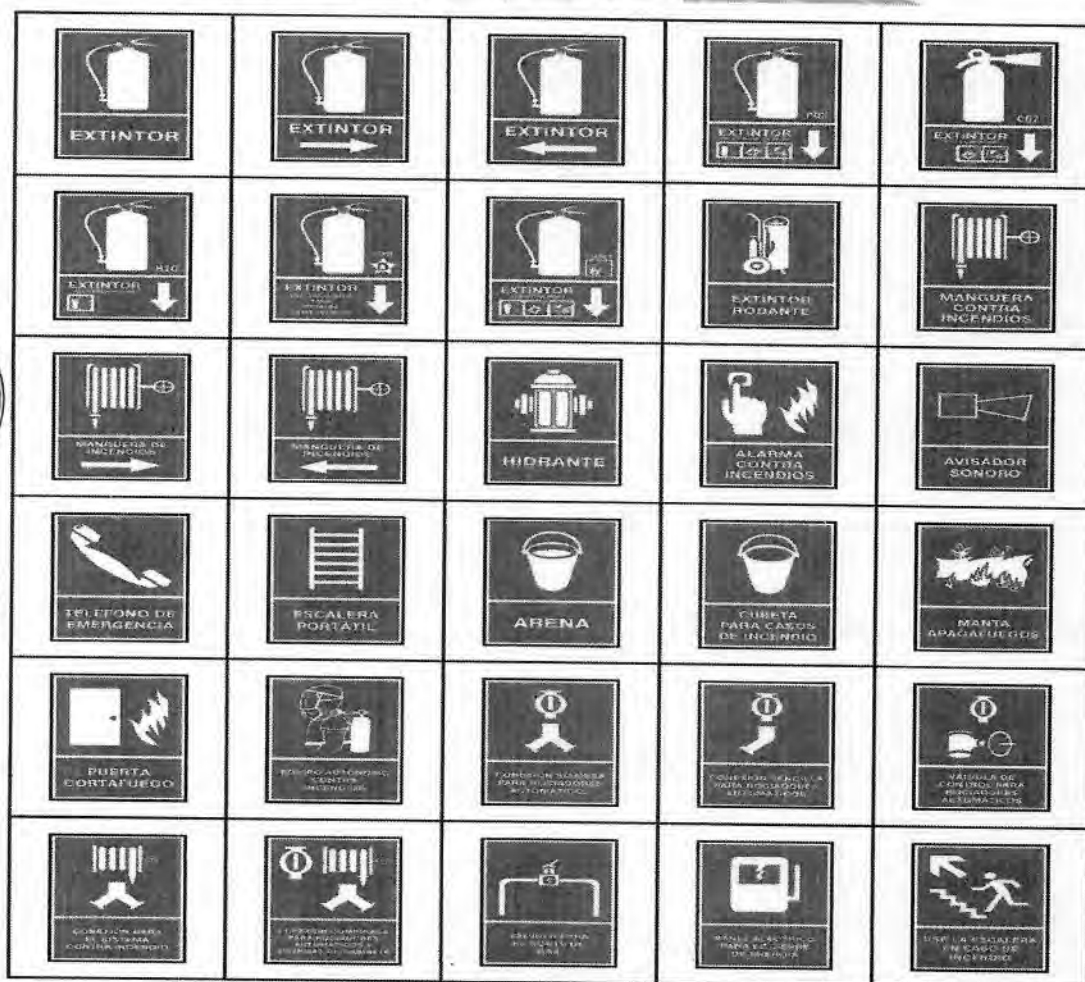
FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CÍRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO*	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
 CÍRCULO	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO*	BLANCO	Use protección ocular Use traje de seguridad. Use mascarilla.
 TRIÁNGULO EQUILÁTERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo
 CUADRADO RECTÁNGULO	CONDICION DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO*	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Teléfono de emergencia.
 CUADRADO RECTÁNGULO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO	Extintor de incendio Hidrante incendio. Manguera contra incendios.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CARTELES PARA EQUIPOS CONTRA INCENDIOS





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CARTELES DE PROHIBICION





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST.

CARTELES DE ADVERTENCIA

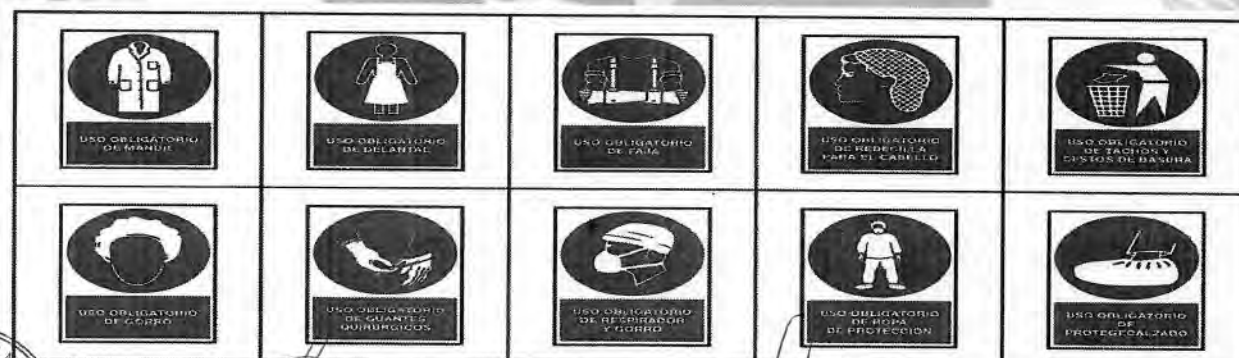
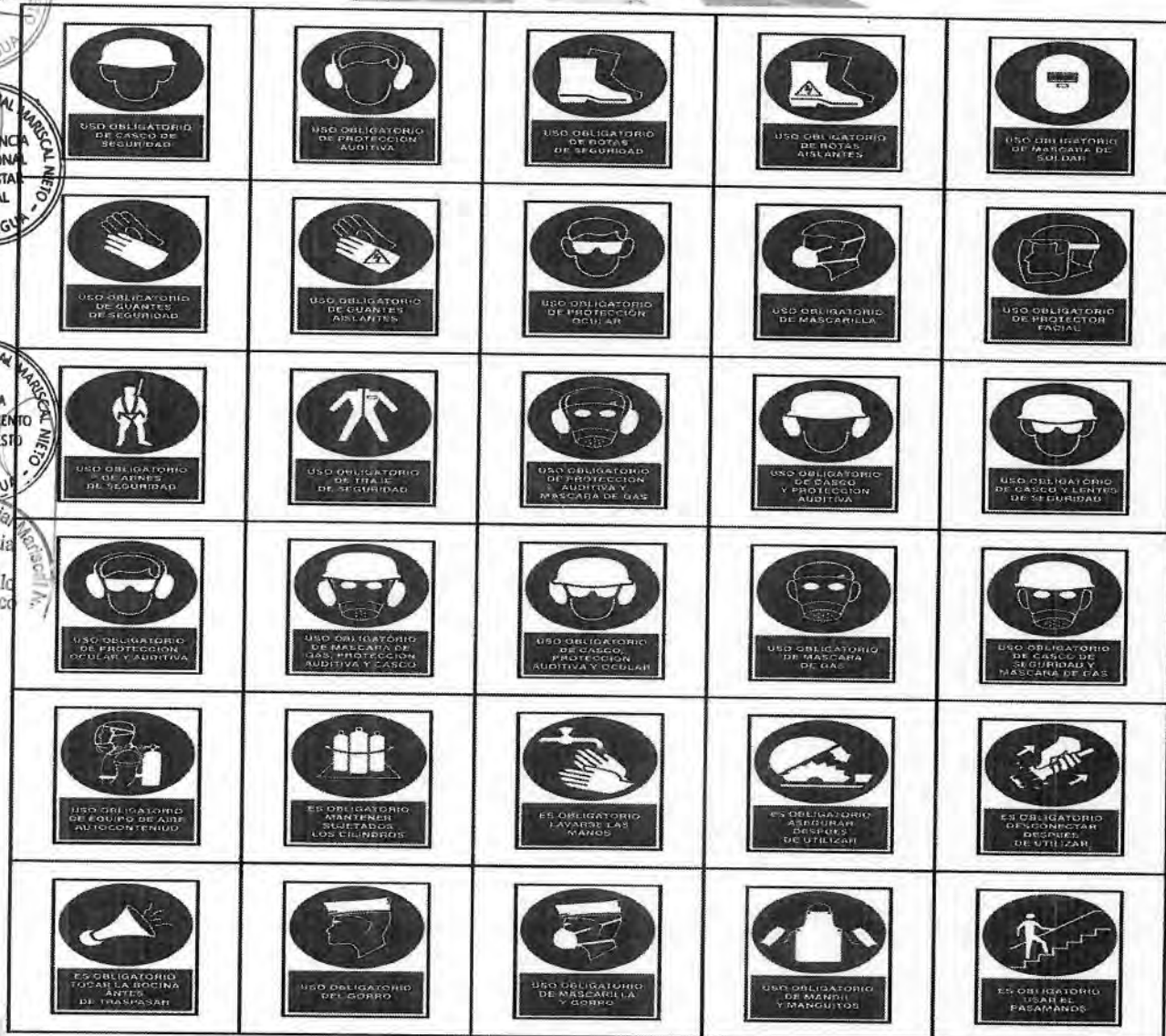




REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CARTELES DE OBLIGACION





REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

CARTELES DE EVACUACION Y EMERGENCIA

 ZONA SEGURA EN CASOS DE SISMO	 SALIDA	 SALIDA DE EMERGENCIA	 SALIDA DE SOCORRO PARA ABIR PARA ABRIR	 SALIDA DE SOCORRO REGULAR PARA ABRIR
 SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	 SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	 PUNTO DE REUNION EN CASO DE EMERGENCIA	 SALIDA DE SOCORRO PREGRABADA PARA ABRIR	 SALIDA DE SOCORRO REGULAR PARA ABRIR
 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA
 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA
 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA
 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA

 SALIDA	 LAVAJOS DE EMERGENCIA	 DUCHA DE EMERGENCIA	 CAMILLA	 TELEFONO DE EMERGENCIA
 PRIMEROS AUXILIOS	 SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	 ENFERMERIA	 EMPUJE PARA ABRIR	 JALE PARA ABRIR



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST.

ANEXO N° 03

LISTA DE PELIGROS ASOCIADOS A LOS RIESGOS- MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

LISTA DE PELIGROS ASOCIADOS A LOS RIESGOS

IDENTIFICACION DE PELIGROS EN SEGURIDAD Y LOS RIESGOS ASOCIADOS		
	PELIGROS	RIESGOS
1	Pisos resbaladizos/disparejos	golpes, contusiones, traumatismo, muerte por caída de personal a nivel y desnivel
2	Caída de herramientas/objetos desde altura	golpes, heridas
3	Caída de personas desde altura	golpes, heridas, politraumatismos, muerte
4	Peligros de partes en máquinas en movimiento	heridas, golpes
5	Herramienta, maquinaria, equipo y utensilios defectuosos	heridas, golpes, cortaduras
6	Maquina sin guarda de seguridad	Micro traumatismo por atrapamiento, cortes, heridas, muertes
7	Equipo defectuoso o sin protección	Micro traumatismo por atrapamiento, cortes, heridas, muertes
8	Vehículos en Movimiento	Golpes, heridas, politraumatismo, muerte
9	Pisada sobre objetos punzo cortantes	Heridas punzo cortantes
10	Proyecciones de materiales, objetos	golpes, heridas, politraumatismos, muerte
11	Equipo maquinaria, utensilios en ubicación entorpecen	Golpes, heridas
12	Atrapamiento por o entre objetos	Contusión, heridas, politraumatismos, muerte
13	Golpe o caída de objetos en manipulación	Contusión, heridas, politraumatismos, muerte
14	Golpes con objetos móviles e inmóviles	Contusión, heridas, politraumatismos, muerte
15	Falta de señalización	Caidas, golpes
16	Falta de orden y limpieza	Caidas, golpes
17	Almacenamiento inadecuado	Caidas, golpes, tropiezos
18	Superficies de trabajo defectuosas	Caída a un mismo nivel, golpes, contusiones
19	Escaleras, rampas inadecuadas	Caída a diferente nivel, golpes, contusiones
20	Andamios inseguros	Golpes, politraumatismos, contusiones, muerte
21	Apilamiento inadecuado sin estiba	Golpes, politraumatismos, contusiones
22	Cargas o apilamientos inseguros	Golpes, politraumatismos, contusiones
23	Alturas insuficientes	Golpes
24	Vías de Acceso	Tropezones, golpes
25	Contactos eléctricos directos	Quemaduras, asfixia, paros cardíacos, conmoción e incluso la muerte. Traumatismo como lesiones secundarias
26	Incendios Eléctricos	Quemaduras, asfixia, paros cardíacos, conmoción e incluso la muerte. Traumatismo como lesiones secundarias, pérdidas materiales
27	Fuego, explosión de gases, líquidos, sólidos o combinados	Intoxicaciones, asfixia, quemadura de distintos grados, traumatismos, muerte
28	Sismo	Traumatismo, politraumatismo, muerte



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

NUM	IDENTIFICACION DE PELIGROS EN SALUD Y LOS RIESGOS ASOCIADOS	
1	Ruido	Sordera ocupacional
2	Vibración	Falta de sensibilidad en las manos
3	Iluminación	Fatiga visual
4	Radiaciones ionizantes y no ionizantes	Daño a los tejidos del cuerpo, quemaduras
5	Humedad	Resfrio, enfermedades respiratorias
6	Ventilación	Incomodidad, asfixia
7	Polvos	Neumoconiosis, Asfixia, quemaduras, alergias, asma, dermatitis, cáncer, muerte
8	Humos	Neumoconiosis, asfixia, alergias, asma, dermatitis, cáncer, muerte
9	Humos Metálicos	Neumoconiosis, asfixia, alergias, asma, dermatitis, cáncer
10	Neblinas	Neumoconiosis, asfixia, alergias, asma, dermatitis, cáncer
11	Sustancias que pueden causar daño por inhalación(gases, polvos y vapores)	Neumoconiosis, asfixia, alergias, asma, dermatitis, cáncer
12	Sustancias toxicas que pueden causar daño si se ingieren	intoxicación, asfixia ,cáncer
13	Sustancias que lesionan la piel y absorción	Quemaduras, alergias, dermatitis, cáncer
14	Bacterias	Infecciones, reacciones alérgicas
15	Hongos	Infecciones, reacciones alérgicas, micosis
16	Posturas inadecuadas(cuello, extremidades, tronco)	Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical
17	Sobreesfuerzos(cargas Visuales, musculares)	Inflamación de tendones, hombro, muñeca, mano
18	Movimientos forzados	Inflamación muscular, inflamación de tendones
19	Carga de Trabajo: presión excesos, repetitividad	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares
20	Disturbios sociales(marchas, protestas, robos)	Traumatismo, politraumatismo

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	ELABORÓ	TEC. ALÉX OMAR AGUILAR CRUZ.
		REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
		APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
		VERSIÓN	01-01
		PÁGINA	01/121
		CÓDIGO	MPMN.SST. _____

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS
EN SEGURIDAD**

REQUISITOS	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
Procedimientos de trabajo	x	x	
Permisos de trabajo	x		
Supervisión permanente	x		
Equipos de protección personal específicos	x	x	x
Equipos, implementos y herramientas especiales	x	x	x
Seguro complementario de trabajo de riesgo	x	x	x
Capacitación en cursos básicos en seguridad, salud y medio ambiente	x	x	x
Capacitación en el plan de contingencia	x	x	x
Capacitación de 5 minutos	x	x	x
AST	x	x	
Entrenamiento del personal	x		
Supervisión de campo	x		
Simulacro	x		

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN		ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
			REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
			APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
			VERSIÓN	01-01
			PÁGINA	01/121
			CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ANEXO N° 04

CALCULO DE INDICES DE SEGURIDAD

Se tomaran en cuenta los accidentes mortales y los que hallan generado descanso medico, certificado por medico colegiado y visado por la Institucion de Salud Según corresponda.

INDICE DE FRECUENCIA MENSUAL:

$$IFm = \frac{\text{N° de accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200,000}{\text{N° horas trabajadas en el mes}}$$

INDICE DE GRAVEDAD MENSUAL:

$$IGm = \frac{\text{N° dias perdidos en el mes} \times 200,000}{\text{N° de horas trabajadas en el mes}}$$

INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO:

$$IFa = \frac{\text{N° de accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200,000}{\text{N° de horas trabajadas en lo que va del año}}$$

INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO:

$$IGa = \frac{\text{N° de dias perdidos en el año} \times 200,000}{\text{N° de horas trabajadas en lo que va del año}}$$

INDICE DE ACCIDENTABILIDAD:

$$IA = \frac{IFa \times IGa}{200}$$

- El número de horas hombre trabajadas en el mes sera igual a la sumatoria de horas hombre del personal operativo de campo y empleados de toda la obra, incluidos contratistas y sub contratistas.
- La Municipalida Provincial Mariscal Nieto de Moquegua llevara una estadistica por obra, actividad y una estadistica consolidada.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPMN	
	ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
	REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
	APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
	VERSIÓN	01-01
	PÁGINA	01/121
	CÓDIGO	MPMN.SST. _____

ANEXO N° 05

EQUIPAMIENTO BASICO PARA UN BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Debe implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como a la posibilidad de auxilio externo, tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria. Como mínimo un botiquín de primeros auxilios debe contener:

NUM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	GUANTES QUIRURGICOS.	PAQUETE	2
2	YODOPOVODONA 120 ML.	FRASCO	1
3	AGUA OXIGENTE 250 ML.	FRASCO	1
4	ALCOHOL 250 ML	FRASCO	1
5	ALCOHOL YODADO 120 ML.	FRASCO	1
6	GASA ESTERILIZADA FRACCIONADA DE 10 X10 CM.	SOBRE	10
7	APOSITO.	PAQUETE	8
8	ESPARADRAPO DE 5CM X 4.5 MT.	ROLLO	1
9	VENDA ELASTICA DE 3PULG X5 YARDAS.	ROLLO	2
10	VENDA ELASTICA DE 4PULG X5 YARDAS.	ROLLO	2
11	ALGODÓN POR 100GR.	PAQUETE	1
12	VENDA TRIANGULAR.	ROLLO	1
13	BAJA LENGUA(PARA ENTABLILLAR DEDOS).	UNIDAD	10
14	CLORURO DE SODIO 9°/000 LITRO.	FRASCO	1
15	GASA TIPO GELONET(PARA QUEMADAS)	PAQUETE	2
16	COLIRIO DE 10 ML	FRASCO	2
17	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	1
18	PINZA KOCHER	UNIDAD	1
19	CAMILLA RIGIDA	UNIDAD	1
20	COLLARIN	UNIDAD	1
21	FRASADA	UNIDAD	1



**REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA MPMN**

ELABORÓ	TEC. ALEX OMAR AGUILAR CRUZ.
REVISÓ	ARQ. HENRRY CHIPANA FLORES
APROBÓ	COMITE DE SST-MPMN
VERSIÓN	01-01
PÁGINA	01/121
CÓDIGO	MPMN.SST. _____

**CONSTANCIA DE ENTREGA DEL
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y
SALUD
EN EL TRABAJO**

Recepción y comprensión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad
Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

OBRA:

FECHA:

..... Identificado con
DNI..... he recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendo las disposiciones mencionadas y me comprometo a cumplir
estas condiciones de empleo establecidos en la Ley N 29783.

Firma de quien recepciona	Huella

Este documento es propiedad de la MPMN, está prohibida su reproducción total o parcial sin autorización.